



LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS
ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Prestación de Servicios Especializados _____ Profesionales _____ Apoyo a la Gestión _____

NOMBRE DEL CONTRATISTA: Wendy Avedano Villa

No de C.C. 1123632894

DEPENDENCIA: Desarrollo Social

ORDEN	DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
1	Aprobación para Iniciar el Proceso de Contratación – Visto Bueno				
2	Certificado Inscripción en el Banco de Proyectos (Si Aplica)				
3	Certificado Disponibilidad Presupuestal				
4	Estudios Previos				
5	Estudio de Sector y Análisis de Mercado				
6	Certificado de Idoneidad del Contratista				
7	Certificado de Inexistencia de Personal de Planta				
8	Invitación a Contratar				
9	Contrato – (Clausulado)				
10	Acta de inicio				
11	Hoja de vida SIGEP (Actualizada)				
12	Afiliación ARL				

ORDEN	DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA	SI	NO	N.A	OBSERVACIONES
1	Carta de Propuesta de Servicios				
2	Hoja Vida Proyectada	/			
3	Diplomas o Certificaciones de Estudios	/			
4	Certificaciones de Experiencia	/			
5	Documento de Identificación "Cedula"	/			
6	Documento de Residencia OCCRE	/			
7	Registro Único Tributario - RUT no requiere actualización salvo se identifique la necesidad	/			
8	Certificado Contraloría Vigente	/			
9	Certificado Procuraduría Vigente	/			
10	Certificado Policía Vigente	/			
11	Certificado de Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas "RNMC" (multas y sanciones) Vigente.	/			
12	Certificado Paz y Salvo de Sistema integrado de información sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito "SIMIT" (multas y sanciones) Vigente.	/			
13	Certificado Paz y Salvo de Registro de Deudores Alimentarios "REDAM" Vigente.	/			
14	Situación Militar definida (Menor 50 años) (Si Aplica)			/	
15	Certificado Afiliación EPS (como Independiente) No planilla	/			
16	Certificado Afiliación Pensión (como Independiente)	/			
17	Certificación Cuenta Bancaria			/	
18	Certificado de Salud Ocupacional (Vigencia 3 años)	/			
19	Copia Tarjeta Profesional (Si Aplica)	/			
20	Certificado de Vigencia Tarjeta Profesional (Si Aplica)	/			
21	Certificado de Antecedentes Disciplinarios Profesionales (Si Aplica)	/			
22	Certificado Inhabilidad condenados por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018) – Para contratistas que trabajen con menores de edad. (Si Aplica)	/			
23	Pantallazo de Secop				

RECIBIDO
OFICINA JURIDICA
01-14-26

NOMBRE LEGIBLE QUIEN ESTRUCTURÓ EL PROCESO

NOMBRE LEGIBLE QUIEN REVISÓ EN JURIDICA

Chavez

FUNCIONARIO () / CONTRATISTA ()

FUNCIONARIO () / CONTRATISTA ()

TENGA EN CUENTA:

Todos los documentos que se aporten deben tener óptima calidad de impresión y legibilidad. b) En caso de devolución, por favor no retirar de la carpeta las hojas que ya fueron revisadas y que cumplen, ya que facilitan la segunda revisión. c) en los casos de contratos de prestación de servicios es necesario que adjunte acta de liquidación cuando opere o certificación indicando fecha de inicio y terminación indicando las obligaciones que realizó el contratista. d) Los documentos requeridos obedecen a la etapa precontractual desde el inicio del proceso hasta la revisión en la Oficina Asesora jurídica, previo a la publicación en Secop.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 03-10-2016	Código FO-AP-GD-01
	AUTORIZACIÓN INICIO DE CONTRATACIÓN	Versión 01	Página 1 de 1

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

AUTORIZA

En cumplimiento del Decreto No. 0014 del 09 de enero de 2026, iniciar el proceso de contratación del personal relacionado a continuación. Esta autorización se fundamenta en el memorando 064 expedido por la secretaria de desarrollo social; y la importancia de garantizar la debida prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, asegurando el cumplimiento de las metas institucionales de acuerdo con el Plan de Desarrollo Departamental durante la presente vigencia.

ÍTEM	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL	RÚBRO	VALOR	PLAZO
1	JESSICA PATRICIA BENT ZAPARDIEL	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la atención a la población de personas adultas mayores beneficiarias de los programas y proyectos la Secretaría de Desarrollo Social y/o en condiciones de vulnerabilidad en del Departamento.	03 - 2.3.25.8.3 - 219	\$ 9.631.840	4 meses
2	STEVEN JAVIER RODRIGUEZ MARRIAGA	Prestar servicios profesionales en el área del derecho para el fortalecimiento de las actividades de la Secretaría de Desarrollo Social del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	03 - 2.3.25.8.3 - 219	\$16.482.076	4 meses
3	HANNAH CHAYEEL DAVIS O'NEILL	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la atención a la población de personas adultas mayores beneficiarias de los programas y proyectos la Secretaría de Desarrollo Social y/o en condiciones de vulnerabilidad en del Departamento.	03 - 2.3.25.8.3 - 219	\$ 9.631.840	4 meses
4	JOSHUA WRYCHT FERNANDEZ	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la atención a la población de personas adultas mayores beneficiarias de los programas y proyectos la Secretaría de Desarrollo Social y/o en condiciones de vulnerabilidad en del Departamento.	03 - 2.3.25.8.3 - 219	\$ 9.631.840	4 meses
5	LAILA JAZMIN ARCHBOLD POSADA	Prestar servicios profesionales en el área del derecho para el fortalecimiento de las actividades de la Secretaría de Desarrollo Social del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	03 - 2.3.25.8.3 - 219	\$16.482.076	4 meses
6	HILARY ELIZABETH TAYLOR DIAZ	Prestar sus servicios profesionales como fisioterapeuta, apoyando el desarrollo de las actividades de la Secretaría de Desarrollo Social en la atención a la población de personas adultas mayores en condición vulnerable del Departamento.	03 - 2.3.25.8.3 - 219	\$16.482.076	4 meses
7	WENDY GEOVANNA AVENDAÑO VILLA	Prestar servicios profesionales como optómetra para el fortalecimiento de las actividades de la Secretaría de Desarrollo Social del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	03 - 2.3.25.8.3 - 219	\$16.482.076	4 meses
8	VANESA RUIZ GUETO	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la atención a la población de personas adultas mayores beneficiarias de los programas y proyectos la Secretaría de Desarrollo Social y/o en condiciones de vulnerabilidad en del Departamento.	03 - 2.3.25.8.3 - 219	\$ 9.631.840	4 meses
9	GIESHELEE SHANINA LIVINGSTON FLATTS	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la atención a la población de personas adultas mayores beneficiarias de los programas y proyectos la Secretaría de Desarrollo Social y/o en condiciones de vulnerabilidad en del Departamento.	03 - 2.3.25.8.3 - 219	\$ 11.205.636	4 meses
10	LARIETE LOISE GARCIA HOOKER	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la atención a la población de personas adultas mayores beneficiarias de los programas y proyectos la Secretaría de Desarrollo Social y/o en condiciones de vulnerabilidad en del Departamento.	03 - 2.3.25.8.3 - 219	\$ 9.631.840	4 meses

La presente autorización se ciñe exclusivamente a la etapa de apertura y trámite del proceso de contratación aquí detallado. En consecuencia, su expedición no releva a los secretarios de Despacho ni a los Jefes de Oficina de sus obligaciones legales de supervisión, vigilancia y control, las cuales deberán ejercerse en estricta observancia del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia durante la ejecución contractual.

Atentamente,

Vo.Bo. CLAUDIA CIFUENTES ROBLES
Secretaría Privada





**FORMATO
REQUERIMIENTO**

CÓDIGO	2400	CONSECUTIVO	064
FECHA	13 DE ENERO DEL 2026		
PARA	CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES	CARGO	SECRETARIA PRIVADA
DE	JOHANA WILCHES DIMAS	CARGO	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ASUNTO	Requerimiento de perfiles para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión		

Cordial saludo,

En cumplimiento del Decreto No 0014 del 09 de enero de 2026, iniciar el proceso de contratación del personal relacionado a continuación. Esta autorización se fundamenta en y la importancia de garantizar la debida prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, asegurando el cumplimiento de las metas institucionales de acuerdo con el Plan de Desarrollo Departamental durante la presente vigencia.

ÍTEM	OBJETO CONTRACTUAL	CTD	EXPERIENCIA	VALOR	PLAZO
1	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la atención a la población de personas adultas mayores beneficiarias de los programas y proyectos la Secretaria de Desarrollo Social y/o en condiciones de vulnerabilidad en del Departamento RUBRO: 03 - 2.3.25.8.3 - 219	1	0 a 11 meses	\$ 9.631.840	4 meses
2	Prestar servicios profesionales en el área del derecho para el fortalecimiento de las actividades de la Secretaria de Desarrollo Social del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina RUBRO: 03 - 2.3.25.8.3 - 219	1	0 a 11 meses	\$16.482.076	4 meses
3	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la atención a la población de personas adultas mayores beneficiarias de los programas y proyectos la Secretaria de Desarrollo Social y/o en condiciones de vulnerabilidad en del Departamento RUBRO: 03 - 2.3.25.8.3 - 219	1	0 a 11 meses	\$ 9.631.840	4 meses
4	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la atención a la población de personas adultas mayores beneficiarias de los programas y proyectos la Secretaria de Desarrollo Social y/o en condiciones de vulnerabilidad en del Departamento RUBRO: 03 - 2.3.25.8.3 - 219	1	0 a 11 meses	\$ 9.631.840	4 meses
5	Prestar servicios profesionales en el área del derecho para el fortalecimiento de las actividades de la Secretaria de Desarrollo Social del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina RUBRO: 03 - 2.3.25.8.3 - 219	1	0 a 11 meses	\$16.482.076	4 meses
6	Prestar sus servicios profesionales como fisioterapeuta, apoyando el desarrollo de las actividades de la Secretaria de Desarrollo Social en la atención a la población de personas adultas mayores en condición vulnerable del Departamento RUBRO: 03 - 2.3.25.8.3 - 219	1	0 a 11 meses	\$16.482.076	4 meses
7	Prestar servicios profesionales como optometra para el fortalecimiento de las actividades de la Secretaria de Desarrollo Social del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina RUBRO: 03 - 2.3.25.8.3 - 219	1	0 a 11 meses	\$16.482.076	4 meses
8	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la atención a la población de personas adultas mayores beneficiarias de los programas y proyectos la Secretaria de Desarrollo Social y/o en condiciones de vulnerabilidad en del Departamento RUBRO: 03 - 2.3.25.8.3 - 219	1	0 a 11 meses	\$ 9.631.840	4 meses
9	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la atención a la población de personas adultas mayores beneficiarias de los programas y proyectos la Secretaria de Desarrollo Social y/o en condiciones de vulnerabilidad en del Departamento RUBRO: 03 - 2.3.25.8.3 - 219	1	0 a 11 meses	\$ 11.205.636	4 meses
10	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la atención a la población de personas adultas mayores beneficiarias de los programas y proyectos la Secretaria de Desarrollo Social y/o en condiciones de vulnerabilidad en del Departamento RUBRO: 03 - 2.3.25.8.3 - 219	1	0 a 11 meses	\$ 9.631.840	4 meses
11	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión, asistiendo las funciones y procesos de la Secretaria de Desarrollo Social de la Gobernación Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina RUBRO: 03 - 3.3.25.8.3.219	1	0 a 11 meses	\$ 9.631.840	4 meses
12	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la atención a la población de personas adultas mayores beneficiarias de los programas y proyectos la Secretaria de Desarrollo Social y/o en condiciones de vulnerabilidad en del Departamento RUBRO: 03 - 3.3.25.8.3.219	1	0 a 11 meses	\$ 11.205.636	4 meses
13	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la atención a la población de personas adultas mayores beneficiarias de los programas y proyectos la Secretaria de Desarrollo Social y/o en condiciones de vulnerabilidad en del Departamento RUBRO: 03 - 3.3.25.8.3.219	1	0 a 11 meses	\$ 11.205.636	4 meses



GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

**FORMATO
REQUERIMIENTO**

Fecha de
Aprobación
03 10 2016


Versión
01

Código
FO-AP-GD-01

Página
2 de 2

14	Prestar servicios profesionales como Fonoaudióloga para el fortalecimiento de las actividades de la Secretaría de Desarrollo Social del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. RUBRO: 03 - 3.3.25.8.3.219	1	0 a 11 meses	\$16.482.076	4 meses
15	Prestar servicios profesionales en el área del derecho para el fortalecimiento de las actividades de la Secretaría de Desarrollo Social del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. RUBRO: 03 - 3.3.25.8.3.219	1	0 a 11 meses	\$16.482.076	4 meses
16	Prestar servicios profesionales como Ingeniera Industrial para el fortalecimiento de las actividades de la Secretaría de Desarrollo Social del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. RUBRO: 03 - 3.3.25.8.3.219	1	0 a 11 meses	\$16.482.076	4 meses
17	Prestar servicios profesionales como comunicadora social para el fortalecimiento de las actividades de la Secretaría de Desarrollo Social del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. RUBRO: 03 - 3.3.25.8.3.219	1	0 a 11 meses	\$16.482.076	4 meses
18	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión, asistiendo las funciones y procesos de la Secretaría de Desarrollo Social de la Gobernación Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. RUBRO: 03 - 3.3.25.8.3.219	1	0 a 11 meses	\$9.631.840	4 meses
19	Prestar servicios profesionales comunicador social para el fortalecimiento de las actividades de la Secretaría de Desarrollo Social del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. RUBRO: 03 - 3.3.25.8.3.219	1	0 a 11 meses	\$16.482.076	4 meses


Atentamente,
JOHANA WILCHES DIMAS
Secretaria de Desarrollo Social

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código
	CERTIFICADO	Versión 01	Página 7 de 9

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL
 DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
 PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS**

CERTIFICA

Que el proyecto **“SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y OPORTUNIDADES DE BIENESTAR PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES DE SAN ANDRÉS”** se encuentra Registrado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP, código BPIN No. **2024002880137**, con fecha Septiembre 17 de 2024.

La (s) actividad (s) denominada (s):

Servicio de apoyo nutricional servicio de alimentación caliente entregado en los hogares de las personas adultas mayores y/o mercados Integrales de sostenimiento básico

Apoyo para los procesos de bienestar nutricional para adultos mayores (nutricionista y/o ing de alimentos)

Apoyo a la coordinación de clubes apoyo técnico y gestión de programas y proyectos dirigidos a la atención de personas adultas mayores (profesional en gerontología)

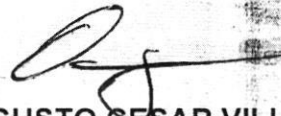
Apoyo a la gestión para la atención integral de personas adultas mayores en los programas, clubes y/o fraternidades doradas (5 técnicos y/o tecnólogos con experiencia)

Servicio de apoyo a la gestión de operativa y logística de los programas y proyectos que atienden a las personas adultas mayores _ eventos tradicionales

Se certifica en San Andrés, Isla, a los siete (7) día del mes de Enero de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,


LORENA ALDANA PEDROZO
 Secretaria de Planeación


AUGUSTO CESAR VILLARREAL G.
 Auxiliar Administrativo

Proyecto y Elaboró: César Villarreal;
 Revisó: Lorena Aldana;
 Archivó: Planeación

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

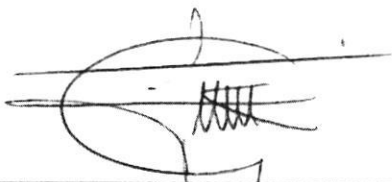
Certificado No. 1217
Fecha de Vencimiento 31/12/2026
Prórrogas 0
Fecha de Expedición: 10 ene. 2026

Vigencia Fiscal: 2.026

Objeto: SERVICIOS PROFESIONALES COMO OPTOMETRA ATENCION POBLACION ADULTA MAYORES PARA DESARROLLO ACTIVIDADES AL SERVICIO DE LA SEC.DESA.SOCIAL (WENDY G. AVENDAÑO VILLA)

Solicitante: CLAUDIA CIFUENTES ROBLES-SEC.PRIVADA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 03 - 2.3.25.8.3 - 219 ✓	2024002880137 ✓- SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL Y OPORTUNIDADES DE BIENESTAR PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES DE SAN ANDRES <small>Recurso Propio-Destinación Especifica RB VENTA DE ACTIVOS</small>	16.482.076,00
TOTAL CERTIFICADO		16.482.076,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

	GOBERNACIÓN Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Fecha de Aprobación 03-10-2016	Código FO-AP-GD-01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión 01	Página 1 de 6

DATOS GENERALES

SECRETARIA U OFICINA QUE REQUIERE EL CONTRATO	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
NRO DE MEMORANDO	064
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA PRIVADA
FECHA	Enero de 2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales. En concordancia, el artículo 209 superior dispone que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales; asimismo, destaca el deber de las autoridades administrativas de coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines estatales.

Por su parte, el artículo 4° de la Ley 489 de 1998 preceptúa que la función administrativa tiene como finalidad primordial la satisfacción de las necesidades generales de los habitantes, en estricta observancia de los principios, fines y cometidos consagrados en la Carta Política.

Que, de conformidad con el régimen constitucional, la Gobernación del Departamento es una entidad territorial dotada de personería jurídica y patrimonio independiente, cuyo fin primordial consiste en la prestación de servicios públicos y la promoción del desarrollo sostenible en su jurisdicción, fomentando la participación de la comunidad en el progreso social y económico.

Bajo ese entendido, la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de su objeto institucional, propende por el desarrollo integral de sus habitantes mediante la ejecución de planes y programas orientados a garantizar la dignidad humana, el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida de la comunidad raizal e isleña.

Adicionalmente, el Departamento Archipiélago constituye un territorio con una identidad étnica y cultural diversa, amparado por un régimen de especial protección constitucional y legal (Art. 310 C.P.). En virtud de esta condición y de su autonomía, la entidad cuenta con una estructura administrativa técnica, diseñada para organizar las funciones de sus dependencias y asegurar el cumplimiento de sus fines estatales y compromisos con la comunidad.

Ahora bien, dado que la oferta de servicios en el Departamento es atendida predominantemente por particulares, la vinculación de una persona natural resulta técnica y administrativamente conveniente para la entidad. Esta decisión se fundamenta en que el objeto contractual exige una ejecución "*intuitu personae*", basada en la experiencia y calidades del contratista. Asimismo, la labor destaca por su autonomía técnica, toda vez que su naturaleza específica no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación, garantizando así la inexistencia de vínculo laboral con la administración.

Que, en la actualidad la Secretaria de Desarrollo Social de la Gobernación Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, se encuentra en crecimiento, por tanto, el recurso humano asignado a la planta con la formación necesaria para responder a las necesidades de las diferentes áreas y programas, es insuficiente debido a la cantidad de procesos y procedimientos que se derivan de la gestión para el desarrollo social que competen a la mismos, por lo cual se hace necesario contar con los servicios de una persona natural, con formación profesional en Optometría para que refuerce la labor de las actividades que actualmente competen al personal de planta adscrito a la dependencia, en el desarrollo específico de las diferentes actividades del programa adulto mayor y el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en el plan departamental de desarrollo para tal fin.

Por lo cual se hace necesario contar con los servicios de una persona natural quien se vinculará a través de la modalidad de contrato de prestación de servicios en los términos del literal "h" del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

	GOBERNACIÓN Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Fecha de Aprobación 03-10-2016	Código FO-AP-GD-01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión 01	Página 2 de 6

Lo anterior, conforme a la certificación expedida por el Secretario General, en la cual se hace constar que la planta de personal de la entidad es insuficiente para atender la necesidad identificada. En consecuencia, ante la carencia de recurso humano calificado para el cumplimiento del objeto contractual, la Gobernación del Departamento Archipiélago requiere la vinculación de un contratista (persona natural) que acredite la idoneidad y experiencia requeridas para la ejecución de la labor.

OBJETO POR CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO:	Prestar servicios profesionales como optómetra para el fortalecimiento de las actividades de la Secretaría de Desarrollo Social del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Generales: 1. Cumplir con el objeto contratado con suma diligencia, eficiencia y cuidado, garantizando altos estándares de calidad y una ejecución oportuna e idónea de las actividades pactadas. 2. Asistir a las reuniones, mesas de trabajo o comités a los que sea convocado por la Entidad en desarrollo y ejecución del contrato. 3. Rendir informes mensuales de actividades el último día hábil de cada mes, detallando el avance de la ejecución. Asimismo, deberá entregar un informe final integral al concluir el plazo contractual, sin perjuicio de los informes especiales que el supervisor requiera. 4. Devolver a la Gobernación, al finalizar el plazo de ejecución, todos los documentos, archivos y soportes que le hayan sido confiados o generados en virtud de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, en los términos de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener estricta reserva y confidencialidad profesional respecto de la información sensible o privilegiada que le sea suministrada o a la que tenga acceso en desarrollo del objeto contractual. 7. Acreditar mensualmente ante el supervisor el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003 y demás normas concordantes. 8. Cumplir con las obligaciones del Sistema de Riesgos Laborales y las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. 9. Conservar y responder por el buen estado de los bienes muebles o equipos que le sean entregados para el cumplimiento de sus obligaciones, salvo el deterioro natural derivado de su uso normal. 10. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de actores al margen de la ley que pretendan forzar acciones u omisiones. En tal evento, deberá informar de manera inmediata a la Entidad y a las autoridades competentes. 11. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, así como con las instrucciones y recomendaciones que imparta el supervisor para asegurar la correcta ejecución de este.</p> <p>Específicas: 1) Realizar jornadas de detección visual básica aplicando pruebas sencillas de la vista para identificar adultos mayores con posibles problemas visuales y canalizarlos a revisión especializada, 2) Impartir charlas de prevención y cuidado de la salud visual dirigidas a adultos mayores, familiares y cuidadores, fomentando el uso correcto de lentes y la importancia de revisiones periódicas, 3) Identificar adultos mayores con riesgo visual observando dificultades para ver, caminar o realizar actividades diarias y reportarlos al equipo de salud, 4) Apoyar en campañas comunitarias, ferias de salud y brigadas promoviendo la importancia del cuidado visual en el adulto mayor, 5) Orientar a familiares y cuidadores brindando recomendaciones básicas sobre señales de alerta, prevención de caídas y apoyo a personas con baja visión.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. 2. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. 3. Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. 4. Las demás establecidas en el artículo 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Para todos los efectos legales y fiscales, el lugar de ejecución será el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	Con fundamento en las estipulaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 399 de 2021, se adopta para el presente proceso la modalidad de selección el de "Contratación Directa", teniendo en consideración que los servicios a contratar corresponden a

	GOBERNACIÓN Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Fecha de Aprobación 03-10-2016	Código FO-AP-GD-01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión 01	Página 3 de 6

	<p>aquellos de naturaleza profesional y de apoyo a la gestión, cuya regulación y sustento legal se soporta en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>En virtud de las mencionadas disposiciones jurídicas no se exigirá la presentación de varias ofertas y resulta necesaria la acreditación por parte del contratista de su idoneidad y experiencia, la cual será evaluada finalmente por la Oficina Asesora Jurídica.</p> <p>El proceso de selección y el contrato para suscribir como resultado de este estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas rigiéndose por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decretos vigentes y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de contratación.</p> <p>Para la celebración del negocio jurídico, el Gobernador del Departamento, mediante el Decreto No. 0014 del 9 de enero de 2026, delegó en la Secretaria Privada la facultad de contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Dicha delegación se entiende sin perjuicio de los deberes de supervisión y control, los cuales serán ejercidos por el Secretario o Jefe de la oficina respectiva, en estricta observancia de la Ley 1474 de 2011 artículo 83 y demás normas concordantes.</p> <p>Por su parte, la Asamblea Departamental, mediante el artículo 32 de la Ordenanza No. 015 del 5 de noviembre de 2025, otorgó autorizaciones y facultades al Gobernador del Departamento para suscribir los contratos y convenios necesarios, así como para constituir las garantías de ley. De igual manera, se autorizó la delegación de dichas competencias en funcionarios del nivel directivo, quienes deberán ejercerlas conforme a los postulados del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás disposiciones legales vigentes.</p>
--	--

CODIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DENTRO DE LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

El servicio por contratar se encuentra clasificado como:

GRUPO	F	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
SEGMENTO	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
FAMILIA	11	Servicios de recursos humanos
CLASE	16	Servicios de personal temporal

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO, FUENTE DE FINANCIACIÓN

<p>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN</p>	<p>Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento de este, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas o actividades; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; la experiencia y estudios con los que debe contar el contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual.</p> <p>Por lo que, al no existir una tabla de honorarios nacional y única para los operarios, bachilleres, técnicos, tecnólogos y profesionales considerable, el Departamento, dado su carácter de público que adquiere sus servicios y bienes a través de la figura de contratación para servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a través de la modalidad de selección denominada "contratación directa", ha fijado unos honorarios mensuales previamente determinados mediante Resolución No. 000029 de fecha 6 de enero de 2026, el cual guarda relación directa con la formación académica, la experiencia de cada persona y la labor para la cual será contratada.</p> <p>El valor del presente contrato asciende a la suma de DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y SEIS PESOS (\$16.482.076) M/CTE.</p> <p>Se debe tener en cuenta que los honorarios, es el único emolumento a que tiene derecho el futuro contratista, y en caso de que se requiera prestar los servicios fuera de la sede habitual, es necesario pactar la cláusula correspondiente en el contrato que</p>
--	---

	GOBERNACIÓN Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Fecha de Aprobación 03-10-2016	Código FO-AP-GD-01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión 01	Página 4 de 6

se suscriba, indicándose que se cubrirán los gastos de viajes y transporte de acuerdo con la tabla de viáticos que rige para los funcionarios de la Gobernación.

Ahora bien, es preciso señalar que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en la relación temporal de actividades, la persona a contratar actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna con la Gobernación Departamental de san Andrés Islas.

FORMA DE PAGO

La gobernación realizará el pago del valor del contrato en cuatro (4) cuotas, por valor de **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$ 4.120.519) M/CTE.** cada una. Los pagos se efectuarán mes vencido, previa presentación y aprobación de: **1)** Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, **2)** Informe de actividades desarrolladas, y **3)** Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (si aplica), así como de las estampillas e impuestos legales a que haya lugar.

DOCUMENTOS DE LA OFERTA DE SERVICIOS

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

1. Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para la contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado.
2. Formato Único de Hoja de Vida proyectada
3. Certificados de formación académica.
4. Certificados de experiencia que acrediten la idoneidad
5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
6. Fotocopia de la OCCRE
1. Copia de la Tarjeta profesional (si se requiere)
2. Antecedentes Disciplinarios
3. Antecedentes de Responsabilidad fiscal
4. Antecedentes Judiciales
5. Certificado de inhabilidad condenados por delitos sexuales
6. Afiliación en salud y pensión
7. Registro Único Tributario RUT
8. Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
9. Paz y Salvo Registro Deudores Alimentarios Morosos REDAM
10. Paz y Salvo SIMIT
11. Acreditación de definición de situación militar (en los casos que aplique)

SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y del ordenador del gasto	Probable	Menor	Alto	Alta
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales o técnicos que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato	Retraso en el proceso de selección del contratista que afecta la satisfacción de la necesidad	Raro	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional o técnico seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta	Improbable	Menor	Bajo	Baja

	GOBERNACIÓN Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina		Fecha de Aprobación 03-10-2016	Código FO-AP-GD-01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Versión 01	Página 5 de 6

4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
5	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato	Raro	Menor	Bajo	Baja
6	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato	Improbable	Menor	Bajo	Baja

Forma de mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Gobernación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabora un contrato
2	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción
3	GOBERNACION	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes	Conforme a los plazos contractuales.
4	GOBERNACION	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro	Menor	Baja	No	Gobernación	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición
5	GOBERNACION CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista Gobernación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente

ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

La Gobernación de San Andrés Isla, ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos

	GOBERNACIÓN Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Fecha de Aprobación 03-10-2016	Código FO-AP-GD-01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión 01	Página 6 de 6

derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude la Gobernación al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Se pactará la cláusula de indemnización contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la GOBERNACIÓN por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la GOBERNACIÓN y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la GOBERNACIÓN, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, la GOBERNACIÓN tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el Decreto 1082 de 2015 que establece que la exigencia de garantías establecidas en las disposiciones especiales del mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, la Administración Departamental considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el DECRETO 1082 DE 2015.

SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato que se derive del presente proceso será ejercida por el Secretario de Desarrollo Social , quien asumirá las facultades de seguimiento, vigilancia y control integral. Dicha función deberá ejecutarse en estricta observancia de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la Entidad y demás normas concordantes que regulan la materia durante la ejecución y liquidación contractual.
ANEXOS DEL PROCESO	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Certificado de Banco de Proyectos(CBPIN Si aplica) Certificado de Inexistencia de Talento Humano Certificado de Idoneidad Invitación a ofertar Oferta de Servicios



CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES
SECRETARIA PRIVADA

Proyecto
 Revisó
 Aprobó

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 03-10-2016	Código FO-AP-GD-01
	CERTIFICADO DE IDONEIDAD	Versión 01	Página 1 de 2

LA SUSCRITA SECRETARIA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

DEJA CONSTANCIA

Que, tras analizar la hoja de vida y la propuesta de servicios aportada por La Señora **WENDY GEOVANNA AVENDAÑO VILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1123632394** de **San Andres, Isla**, se constató que la misma reúne las condiciones de idoneidad, los conocimientos y la experiencia exigidos para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Su perfil se ajusta estrictamente a las necesidades institucionales y a las obligaciones detalladas en los estudios y documentos previos que rigen la presente contratación, habiéndose verificado el cumplimiento de los términos de referencia de la siguiente manera:

FORMACIÓN APORTADA		EXPERIENCIA APORTADA RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO
Sin Escolaridad		Cero (0) a Doce (12) meses de experiencia relacionada y certificada
Educación Básica		
Media Vocacional		
Técnico Profesional		
Tecnológico		
Profesional Universitario	X	
Especialización	OPTOMETRA	
Maestría		
Doctorado		
Equivalencias de estudios		
Servicio unificado		

Observaciones
Para las equivalencias de estudios contempladas en el Decreto 1083 de 2015 ; si la pretensión es percibir honorarios de nivel tecnólogo o técnico, el aspirante deberá aportar Certificado Académico expedido por la universidad, donde consten los semestres aprobados y la carrera que cursa (para validar la relación con el objeto contractual).
<ul style="list-style-type: none"> • Si no tiene el título de tecnólogo, pero es estudiante de una carrera profesional, la norma permite acreditar la terminación y aprobación de tres (3) años de estudios profesionales (normalmente hasta 6° semestre) para equiparlo al nivel tecnológico. • Si no tiene el título de técnico, pero es estudiante de una carrera profesional puede acreditar la terminación y aprobación de dos (2) años de estudios profesionales (normalmente hasta 4° semestre) para equiparlo al nivel técnico.
La unificación de servicios agrupa aquellas actividades que, si bien no exigen un título académico según la tabla de honorarios institucional, requieren una estandarización de procesos debido a su volumen y naturaleza operativa, garantizando así la uniformidad en la prestación de los servicios.
Tener en cuenta que los grados de escolaridad de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015 se estable en el siguiente orden: Preescolar, Educación Básica que van desde Primaria (5 grados de 1° a 5°) y Secundaria (4 grados de 6° a 9°) y Educación Media Vocacional (2 grados 10° y 11°)

Por otra parte, se verificó lo siguiente:

1. Formato Único de Hoja de Vida proyectada
2. Certificados de formación académica
3. Certificados de experiencia que acrediten la idoneidad
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
5. Fotocopia de la OCCRE
6. Copia de la Tarjeta profesional (si se requiere)
7. Antecedentes Disciplinarios
8. Certificado de antecedentes disciplinarios profesionales (si aplica)
9. Antecedentes de Responsabilidad fiscal
10. Antecedentes Judiciales
11. Certificado de inhabilidad condenados por delitos sexuales
12. Afiliación en salud y pensión
13. Registro Único Tributario RUT
14. Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
15. Paz y Salvo Registro Deudores Alimentarios Morosos REDAM

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 03-10-2016	Código FO-AP-GD-01
	CERTIFICADO DE IDONEIDAD	Versión 01	Página 2 de 2


16. Paz y Salvo SIMIT

17. Acreditación de definición de situación militar (en los casos que aplique)

La presente constancia se expide con fundamento en lo preceptuado por el Decreto 1082 de 2015 y lo previsto en el Decreto Departamental No. 0014 del 9 de enero de 2026.

Dado en la isla de San Andrés, a los doce (13) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).


CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES
SECRETARIA PRIVADA



Responsable de la revisión y validación jurídica del expediente



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICA # 0136

Que con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, que compiló el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, y en ejercicio de las funciones propias de la Secretaría General, se hace constar que, una vez contrastadas las necesidades de la dependencia que eleva la solicitud con el manual de funciones y requisitos de la planta central de la entidad, se establece que, aunque existe personal de planta, el mismo no es suficiente para atender la carga operativa actual. En consecuencia, resulta imperativo contratar la prestación de los servicios que se detallan a continuación:

ÍTEM	NIVEL DE FORMACIÓN ACADÉMICA	OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD
1	Media Vocacional	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la atención a la población de personas adultas mayores beneficiarias de los programas y proyectos la Secretaria de Desarrollo Social y/o en condiciones de vulnerabilidad en del Departamento	1
2	Profesional	Prestar servicios profesionales en el área del derecho para el fortalecimiento de las actividades de la Secretaria de Desarrollo Social del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	1
3	Media Vocacional	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la atención a la población de personas adultas mayores beneficiarias de los programas y proyectos la Secretaria de Desarrollo Social y/o en condiciones de vulnerabilidad en del Departamento	1
4	Media Vocacional	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la atención a la población de personas adultas mayores beneficiarias de los programas y proyectos la Secretaria de Desarrollo Social y/o en condiciones de vulnerabilidad en del Departamento	1
5	Profesional	Prestar servicios profesionales en el área del derecho para el fortalecimiento de las actividades de la Secretaria de Desarrollo Social del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	1
6	Profesional	Prestar sus servicios profesionales como fisioterapeuta, apoyando el desarrollo de las actividades de la Secretaria de Desarrollo Social en la atención a la población de personas adultas mayores en condición vulnerable del Departamento	1
7	Profesional	Prestar servicios profesionales como optómetra para el fortalecimiento de las actividades de la Secretaria de Desarrollo Social del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	1
8	Media Vocacional	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la atención a la población de personas adultas mayores beneficiarias de los programas y proyectos la Secretaria de Desarrollo Social y/o en condiciones de vulnerabilidad en del Departamento	1
9	Técnico	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la atención a la población de personas adultas mayores beneficiarias de los programas y proyectos la Secretaria de Desarrollo Social y/o en condiciones de vulnerabilidad en del Departamento	1
10	Media Vocacional	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la atención a la población de personas adultas mayores beneficiarias de los programas y proyectos la Secretaria de Desarrollo Social y/o en condiciones de vulnerabilidad en del Departamento	1
11	Media Vocacional	Prestar sus servicios de apoyo en calidad de Bachiller, asistiendo las funciones y procesos de la Secretaria de Desarrollo Social de la Gobernación Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	1
12	Técnico	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la atención a la población de personas adultas mayores beneficiarias de los programas y proyectos la Secretaria de Desarrollo Social y/o en condiciones de vulnerabilidad en del Departamento	1
13	Técnico	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la atención a la población de personas adultas mayores beneficiarias de los programas y proyectos la Secretaria de Desarrollo Social y/o en condiciones de vulnerabilidad en del Departamento	1
14	Profesional	Prestar servicios profesionales como Fonoaudióloga para el fortalecimiento de las actividades de la Secretaria de Desarrollo Social del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	1
15	Profesional	Prestar servicios profesionales en el área del derecho para el fortalecimiento de las actividades de la Secretaria de Desarrollo Social del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	1



GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

**CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O
INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA**

**Fecha de
Aprobación**
03-10-2016

Versión
01


Código
FO-AP-GD-01

Página
2 de 2

16	Profesional	Prestar servicios profesionales como Ingeniera Industrial para el fortalecimiento de las actividades de la Secretaría de Desarrollo Social del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	1
17	Profesional	Prestar servicios profesionales como comunicadora social para el fortalecimiento de las actividades de la Secretaría de Desarrollo Social del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	1
18	Media Vocacional	Prestar sus servicios de apoyo en calidad de Bachiller, asistiendo las funciones y procesos de la Secretaría de Desarrollo Social de la Gobernación Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	1
19	Profesional	Prestar servicios profesionales comunicador social para el fortalecimiento de las actividades de la Secretaría de Desarrollo Social del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	1

Se expide la presente certificación a los 13 días del mes de enero de 2026.


JOSÉ NORRELL MITCHELL NELSON
Secretario General


	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 03-10-2016	Código FO-AP-GD-01
	FORMATO MEMORANDO	Versión 01	Página 1 de 1

CÓDIGO 2500 **CONSECUTIVO** 0136
FECHA ENERO DEL 2026
PARA JOSE NORREL MITCHELL NELSON **CARGO** Secretario General
DE CLAUDIA CIFUENTES ROBLES **CARGO** Secretaria Privada
ASUNTO SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INEXISTENCIA EN PLANTA

Cordial saludo,

Formalmente me dirijo a usted, para solicitar amablemente que se certifique si dentro de la planta global de la Gobernación Departamental existe personal idóneo y suficiente que pueda cumplir con los siguientes objetos en la Secretaría de Gobierno:

PERFIL	OBJETO
Media Vocacional	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la atención a la población de personas adultas mayores beneficiarias de los programas y proyectos la Secretaria de Desarrollo Social y/o en condiciones de vulnerabilidad en del Departamento
Profesional	Prestar servicios profesionales en el área del derecho para el fortalecimiento de las actividades de la Secretaria de Desarrollo Social del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Media Vocacional	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la atención a la población de personas adultas mayores beneficiarias de los programas y proyectos la Secretaria de Desarrollo Social y/o en condiciones de vulnerabilidad en del Departamento
Media Vocacional	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la atención a la población de personas adultas mayores beneficiarias de los programas y proyectos la Secretaria de Desarrollo Social y/o en condiciones de vulnerabilidad en del Departamento
Profesional	Prestar servicios profesionales en el área del derecho para el fortalecimiento de las actividades de la Secretaria de Desarrollo Social del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Profesional	Prestar sus servicios profesionales como fisioterapeuta, apoyando el desarrollo de las actividades de la Secretaria de Desarrollo Social en la atención a la población de personas adultas mayores en condición vulnerable del Departamento
Profesional	Prestar servicios profesionales como óptica para el fortalecimiento de las actividades de la Secretaria de Desarrollo Social del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Media Vocacional	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la atención a la población de personas adultas mayores beneficiarias de los programas y proyectos la Secretaria de Desarrollo Social y/o en condiciones de vulnerabilidad en del Departamento
Técnico	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la atención a la población de personas adultas mayores beneficiarias de los programas y proyectos la Secretaria de Desarrollo Social y/o en condiciones de vulnerabilidad en del Departamento
Media Vocacional	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la atención a la población de personas adultas mayores beneficiarias de los programas y proyectos la Secretaria de Desarrollo Social y/o en condiciones de vulnerabilidad en del Departamento
Media Vocacional	Prestar sus servicios de apoyo en calidad de Bachiller, asistiendo las funciones y procesos de la Secretaria de Desarrollo Social de la Gobernación Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Técnico	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la atención a la población de personas adultas mayores beneficiarias de los programas y proyectos la Secretaria de Desarrollo Social y/o en condiciones de vulnerabilidad en del Departamento
Técnico	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la atención a la población de personas adultas mayores beneficiarias de los programas y proyectos la Secretaria de Desarrollo Social y/o en condiciones de vulnerabilidad en del Departamento
Profesional	Prestar servicios profesionales como Fonoaudióloga para el fortalecimiento de las actividades de la Secretaria de Desarrollo Social del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Profesional	Prestar servicios profesionales en el área del derecho para el fortalecimiento de las actividades de la Secretaria de Desarrollo Social del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Profesional	Prestar servicios profesionales como Ingeniera Industrial para el fortalecimiento de las actividades de la Secretaria de Desarrollo Social del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Profesional	Prestar servicios profesionales como comunicadora social para el fortalecimiento de las actividades de la Secretaria de Desarrollo Social del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Media Vocacional	Prestar sus servicios de apoyo en calidad de Bachiller, asistiendo las funciones y procesos de la Secretaria de Desarrollo Social de la Gobernación Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina


	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 03-10-2016	Código FO-AP-GD-01
	FORMATO MEMORANDO	Versión 01	Página 1 de 1

Profesional	Prestar servicios profesionales comunicador social para el fortalecimiento de las actividades de la Secretaria de Desarrollo Social del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
--------------------	---

Atentamente,



CLAUDIA CIFUENTES ROBLES
SECRETARIA PRIVADA

	GOBERNACIÓN Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Fecha de Aprobación 03-10-2016	Código FO-AP-GD-01
	INVITACIÓN A OFERTAR	Versión 01	Página 1 de 2

San Andrés Isla, enero de 2026

Señor (a)
WENDY GEOVANNA AVENDAÑO VILLA
 Ciudad.

1123632394

Asunto: Invitación a Ofertar Servicios

Respetado señor (a),

La Gobernación del Archipiélago a través de la Secretaria Privada está interesada en recibir propuesta para la contratación de sus servicios con fundamento en los siguientes términos:

Perfil	Optometra	Experiencia	DE 0 A 12 meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato.
---------------	-----------	--------------------	--

1. **OBJETO:** Prestar servicios profesionales como optómetra para el fortalecimiento de las actividades de la Secretaria de Desarrollo Social del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

2. **Lugar de ejecución:** Para todos los efectos legales y fiscales, el lugar de ejecución será el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.


3. **Término de ejecución:** El plazo definido para la ejecución del contrato es de Cuatro (4) Meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución Ley 80 art. 41 y Decreto 111/96.

- **Valor y forma de pago:** El valor del presente contrato es la suma de DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y SEIS PESOS (\$16.482.076) M/CTE. La Gobernación realizará el pago del valor del contrato en cuotas mensuales, por valor de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$ 4.120.519) M/CTE.. El pago se realizara mes vencido previa certificación del Supervisor de la prestación del servicio, la realización de los pagos de la seguridad social y las estampillas e impuestos a que haya lugar.

5. **Control y Supervisión:** La Supervisión del contrato será ejercida por la secretaria de Desarrollo social de la Gobernación del Archipiélago, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, firmar los informes de ejecución, entre otros.

6.- **Obligaciones del Contratista:** En desarrollo del objeto, EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las siguientes actividades:

Generales: 1. Cumplir con el objeto contratado con suma diligencia, eficiencia y cuidado, garantizando altos estándares de calidad y una ejecución oportuna e idónea de las actividades pactadas. 2. Asistir a las reuniones, mesas de trabajo o comités a los que sea convocado por la Entidad en desarrollo y ejecución del contrato. 3. Rendir informes mensuales de actividades el último día hábil de cada mes, detallando el avance de la ejecución. Asimismo, deberá entregar un informe final integral al concluir el plazo contractual, sin perjuicio de los informes especiales que el supervisor requiera. 4. Devolver a la Gobernación, al finalizar el plazo de ejecución, todos los documentos, archivos y soportes que le hayan sido confiados o generados en virtud de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, en los términos de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener estricta reserva y confidencialidad profesional respecto de la información sensible o privilegiada que le sea suministrada o a la que tenga acceso en desarrollo del objeto contractual. 7. Acreditar mensualmente ante el supervisor el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003 y demás normas concordantes. 8. Cumplir con las obligaciones del Sistema de Riesgos Laborales y las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. 9. Conservar y responder por el buen estado de los bienes muebles o equipos que le sean entregados para el cumplimiento de sus obligaciones, salvo el deterioro natural derivado de su uso normal. 10. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de actores al margen de la ley que pretendan forzar acciones u omisiones. En tal evento, deberá informar de manera inmediata a la Entidad y a las autoridades

	GOBERNACIÓN Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Fecha de Aprobación 03-10-2016	Código FO-AP-GD-01
	INVITACIÓN A OFERTAR	Versión 01	Página 2 de 2

competentes. 11. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, así como con las instrucciones y recomendaciones que imparta el supervisor para asegurar la correcta ejecución de este.

1. **Específicas:** 1) Realizar jornadas de detección visual básica aplicando pruebas sencillas de la vista para identificar adultos mayores con posibles problemas visuales y canalizarlos a revisión especializada, 2) Impartir charlas de prevención y cuidado de la salud visual dirigidas a adultos mayores, familiares y cuidadores, fomentando el uso correcto de lentes y la importancia de revisiones periódicas, 3) Identificar adultos mayores con riesgo visual observando dificultades para ver, caminar o realizar actividades diarias y reportarlos al equipo de salud, 4) Apoyar en campañas comunitarias, ferias de salud y brigadas promoviendo la importancia del cuidado visual en el adulto mayor, 5) Orientar a familiares y cuidadores brindando recomendaciones básicas sobre señales de alerta, prevención de caídas y apoyo a personas con baja visión

7. **Documentos que se deben anexar:** El proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:


2. Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para la contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado
3. Formato Único de Hoja de Vida proyectada
4. Certificados de formación académica
5. Certificados de experiencia que acrediten la idoneidad
6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
7. Fotocopia de la OCCRE
8. Copia de la Tarjeta profesional (si se requiere)
9. Antecedentes Disciplinarios
10. Certificado de antecedentes disciplinarios profesionales (si aplica)
11. Antecedentes de Responsabilidad fiscal
12. Antecedentes Judiciales
13. Certificado de inhabilidad condenados por delitos sexuales
14. Afiliación en salud y pensión
15. Registro Único Tributario RUT
16. Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
17. Paz y Salvo Registro Deudores Alimentarios Morosos REDAM
18. Paz y Salvo SIMIT
19. Acreditación de definición de situación militar (en los casos que aplique)

La oferta y sus anexos deberá ser presentada en la Secretaría Privada de la Gobernación del Archipiélago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación, en el horario de 8:00 a.m. – 12:00 M. y 2:00 p.m. – 6:00 pm.

Cordialmente,



CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES
 Secretaria Privada

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación:	Código: FO-AP-GJ- 26
	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Versión: 01	Página 1 de 4

**CLAUSULADO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
 SERVICIOS**
Decreto 1082 de 2015

Entre las partes firmantes del contrato referido, hemos convenido pactar, además de las cláusulas y condiciones plasmadas en la plataforma Secop ii, las siguientes **CLÁUSULA PRIMERA – OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA**: **Generales**: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. 4. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la **GOBERNACIÓN** cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 8. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 9. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. **Específicas**: Para efectos de establecer las obligaciones específicas del contratista para el presente contrato, se entenderán las establecidas en los estudios y documentos previos que soportan el presente trámite contractual bajo la modalidad de contratación directa. Por lo tanto, nos remitimos a lo contemplado en ellos. **PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL CONTRATISTA**, con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y de **LA GOBERNACIÓN**, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: 1.- Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2.- Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Este contrato de prestación de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco a relación jerárquica pero en su ejecución el contratista tendrá en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor para prestar sus servicios. **CLÁUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN**: **LA GOBERNACIÓN** se obliga especialmente a: 1) Prestar toda la colaboración que la **CONTRATISTA** solicite; 2) Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para la buena ejecución de actividades de la **CONTRATISTA** y 3) Pagar los honorarios derivados de la prestación de servicios en la forma y dentro del plazo. **PARÁGRAFO CUARTO**: **LA GOBERNACIÓN** se reservará el derecho a permitir y aceptar entregas parciales o extemporáneas, sin perjuicio de la aplicación correspondiente al régimen o cuando el Contratista diere lugar a la declaratoria de caducidad. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO.-** Para efectos de determinar el valor y forma de pago del presente contrato se entenderá el establecido en los estudios y documentos previos que soportan el presente trámite contractual bajo la modalidad de contratación directa, por tanto remitase a lo allí contemplado. **CLÁUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.-** La Supervisión del contrato será ejercida por el secretario o jefe de la dependencia que como tal se designe en los estudios y documentos previos, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quién tendrá entre otras las siguientes funciones: 1) Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato. 2) Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado el **CONTRATISTA**, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 3) Impartir las instrucciones a la **CONTRATISTA**, para la ejecución del contrato. 4)

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación:	Código: FO-AP-GJ- 26
	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Versión: 01	Página 2 de 4

Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, certificado de recibo definitivo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y ARL si es persona natural y adicionalmente parafiscales de ser persona jurídica. 5) Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al contratista, deberán realizarse POR ESCRITO, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto y/o del que este delegue, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. **CLÁUSULA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD:** En razón a que para el ejercicio de las actividades descritas en el objeto contractual el contratista debe manejar información confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad e interés para la Gobernación, se compromete a que el uso que le dé a dicha información debe corresponder a las obligaciones que desempeña y mantener la reserva que corresponda para su manejo y divulgación so pena de las sanciones legales a que haya lugar. **CLÁUSULA SEXTA- EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL Y AUTONOMIA DEL CONTRATISTA:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no existe ninguna relación laboral entre ellos, en consecuencia LA GOBERNACIÓN no adquiere vínculo laboral con el CONTRATISTA; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria en cuanto al pago de prestaciones sociales y demás derechos inherentes a la previsión social a favor del CONTRATISTA; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. Por lo que EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. Además, el contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos a nombre de LA GOBERNACIÓN ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo sin la previa autorización del Contratante. **CLÁUSULA SEPTIMA-MANIFESTACIÓN DEL LITERAL a)ART. 2 LEY 1562 DE 2012 PARAGRAFO 1º:** El contratista con la suscripción del presente contrato manifiesta la intención de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales en forma OBLIGATORIA, y el pago de la cotización será a cargo del CONTRATISTA, con la excepción que la Gobernación realizará la afiliación a la ARL de su libre escogencia, en el momento que sea reglamentada por parte del Ministerio de Salud y Protección Social en coordinación con el Ministerio del Trabajo. **CLÁUSULA OCTAVA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: 1) Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; 2) Por muerte o incapacidad física permanente de la CONTRATISTA; 3) Por interdicción judicial de la CONTRATISTA; 4) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de la CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el interventor designado. **PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las causas definidas en los numerales 2, 3, y 4, dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del CONTRATISTA. **CLÁUSULA NOVENA - PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento total o parcial por parte de la CONTRATISTA o en el caso de la declaratoria de caducidad del mismo, LA GOBERNACIÓN cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Gobernación cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el 10% anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. LA GOBERNACIÓN, podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de la CONTRATISTA por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, en razón del contrato. Si lo anterior no fuera LA GOBERNACIÓN cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará LA GOBERNACIÓN, de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la pena aquí pactada, cuando ello sea el caso. **CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.-** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, LA GOBERNACIÓN impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. LA GOBERNACIÓN descontará el valor de las multas de los saldos a favor del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si no existieren saldos a favor de la CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas por LA GOBERNACIÓN quien las cobrará por la vía ejecutiva coactiva, para lo cual, el presente

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación:	Código: FO-AP-GJ-26
	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Versión: 01	Página 3 de 4

contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo. El valor de las multas y clausula penal ingresarán a la cuenta autorizada por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de San Andrés Isla. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor de la CONTRATISTA. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva; por lo que la CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato autoriza de manera irrevocable a la Gobernación de San Andrés Isla a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato. **PARÁGRAFO:** El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y procederá sobre el mismo el recurso de reposición. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.**- Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución de conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción antes de acudir a la jurisdicción ordinaria o de lo contencioso administrativo según sea el caso. **CLAUSULA DECIMO TERCERA- GARANTÍAS E INDEMNIDAD:**De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. Tomando en consideración el valor de la presente contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago, la Gobernación considera que la CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 1082-2015. Sin embargo la CONTRATISTA mantendrá indemne a la Gobernación contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por la CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la Gobernación por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de la CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Gobernación y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la Gobernación, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a la CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera la CONTRATISTA, la Gobernación tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA** responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de asesoría, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la GOBERNACIÓN, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA: NATURALEZA DEL CONTRATO.**- Este contrato es de naturaleza administrativa, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales. **CLAUSULA DECIMO SEXTA: INHABILIDADES** - EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 2000 y 734 de 2002. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA. SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema General de Riesgos Laborales, conforme el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 DE 2015, y demás normas que regulan la materia. **CLAUSULA DECIMO NOVENA: PERFECCIONAMIENTO.**- Este contrato requiere para su perfeccionamiento, el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado ha escrito, que en esta parte, se manifestará a través de la aceptación bilateral del negocio jurídico a través del Secop II. **CLÁUSULA VIGESIMA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO.**- Para la ejecución del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación:	Código: FO-AP-GJ- 26
	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Versión: 01	Página 4 de 4

por parte de la Gobernación. Para la realización de cada pago, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, se verificará que la contratista acredite que se encuentran al día en el pago de la Seguridad Social Integral y ARL. **PARÁGRAFO.** De conformidad con la normatividad legal vigente el presente contrato debe ser objeto de publicación en el Portal Único de Contratación (SECOP II). **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACION.** - De conformidad con lo estipulado en el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012, la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, el contrato será objeto de liquidación cuando no exista satisfacción por parte del supervisor con el resultado de la ejecución contractual, caso en el cual, deberá en primera medida convocar al contratista para liquidar el contrato bilateralmente. En caso de no existir acuerdo, se procederá con la liquidación unilateral del mismo en los términos de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGESIMO SEGUNDA.- SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** - Los pagos que por el presente contrato se obliga a hacer LA GOBERNACIÓN están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONTRATO.** Los cargados en la Plataforma Secop II. **CLÁUSULA VIGESIMO CUARTA – PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO Y DE CRÉDITOS:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad y calidad del Contratista, por lo tanto éste acepta con la suscripción del contrato la prohibición expresa de no ceder los derechos y obligaciones que emanan del mismo, LA CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin expresa autorización por escrito que de ello otorgue la GOBERNACIÓN pudiéndose este reservar las razones que haya tenido al negar la petición formulada. **CLÁUSULA VIGESIMO QUINTA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN:** EL CONTRATISTA se compromete a mantener en total reserva los datos y demás información a que tenga acceso en la ejecución del contrato; los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMO SEXTA -DOMICILIO.** - Para todos los efectos legales se señala la ciudad de San Andrés Isla como domicilio contractual.

Para constancia se entiende firmado por las partes en la Isla de San Andrés, el día y hora de la suscripción del contrato por la Plataforma SECOP II.

El presente clausulado se entiende aprobado por las partes con la aceptación del contrato en la plataforma Secop II.

San Andrés, Isla, enero de 2026

Señores

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

San Andrés, Isla

ASUNTO: PROPUESTA DE SERVICIOS PROFESIONALES

Cordial saludo,

Yo **WENDY GEOVANNA AVENDAÑO VILLA** identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. **1123632394** de **San Andrés, Isla**, por medio del presente escrito me permito presentar mi oferta de servicios, ante esta secretaria para realizar las siguientes actividades:

Objeto: Prestar servicios profesionales como Optometra para el fortalecimiento de las actividades de la Secretaria de Desarrollo Social del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Específicos 1) Realizar jornadas de detección visual básica aplicando pruebas sencillas de la vista para identificar adultos mayores con posibles problemas visuales y canalizarlos a revisión especializada, 2) Impartir charlas de prevención y cuidado de la salud visual dirigidas a adultos mayores, familiares y cuidadores, fomentando el uso correcto de lentes y la importancia de revisiones periódicas, 3) Identificar adultos mayores con riesgo visual observando dificultades para ver, caminar o realizar actividades diarias y reportarlos al equipo de salud, 4) Apoyar en campañas comunitarias, ferias de salud y brigadas promoviendo la importancia del cuidado visual en el adulto mayor, 5) Orientar a familiares y cuidadores brindando recomendaciones básicas sobre señales de alerta, prevención de caídas y apoyo a personas con baja visión

PLAZO: Cuatro (4) meses.

Las anteriores actividades serán desarrolladas El valor del presente contrato es la suma de DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y SEIS PESOS (\$16.482.076) M/CTE. La Gobernación realizará el pago del valor del contrato en cuotas mensuales, por valor de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$ 4.120.519) M/CTE.; pagaderas a mes vencido previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. El pago se realizará mes vencido previa certificación del supervisor de la prestación del servicio, la realización de los pagos de seguridad social y las estampillas o impuestos a que haya lugar.

Cordialmente,



WENDY GEOVANNA AVENDAÑO VILLA

C.C. No. **1123632394** de San Andrés, Isla

WENDY G. AVENDAÑO VILLA



PERFIL PROFESIONAL

Número de cédula: 1.123.632.394
Fecha de nacimiento: 08 Noviembre
1994
Teléfono móvil: 3152141977
Dirección: Manzana 3 casa 2
Barrio: Barrio Sagrada Familia
Ciudad: San Andrés Islas - Colombia
Estado civil: Soltera
E-mail: wen.avendano@gmail.com

Mi nombre es WENDY GEOVANNA AVENDAÑO VILLA, soy una persona honesta, comprometida, responsable y dedicada a mis labores, con buena actitud para el trabajo en equipo, con facilidad para relacionarme en grupo, con alto grado de sensibilidad ante las situaciones que tocan a los grupos donde me desenvuelvo. Capacidad de dirigir un trabajo en equipo, logrando ir al fondo en las habilidades personales, con el fin de ayudar y motivar a los demás, ofreciendo un trabajo sólido y ético facilitando la toma de decisiones.

Es mi deseo poder formar parte del Sistema privado y social, para lo cual adjunto mi hoja de vida y así conozcan mi perfil Profesional, Personal y laboral.

Mi pretensión y deseo es poder desarrollarme en una entidad de tan alta calidad, donde pueda crecer profesionalmente, aportar mis conocimientos y mi actitud emprendedora.

No tengo ninguna dificultad en radicarme en el sitio o lugar, así sea fuera de mi lugar actual de residencia, motivado por anhelo de pertenecer a un gremio que genera progreso social a este país, bienestar social a sus comunidades, Prosperidad al recurso humano que contrata.

**WENDY G.
AVENDAÑO VILLA**

FORMACION ACADEMICA

FORMACIÓN SECUNDARIA BASICO

Titulación: Bachiller Académico

Especialidad: Ciencias Naturales y Educación Ambiental

Institución: Colegio Luis Amigo – Orden de Frailes Menores Capuchinos

FORMACIÓN UNIVERSITARIA (PREGRADO)

Titulación: Optometría

Semestres cursados: X Semestre - 5 Años

Institución: Fundación Universitaria Del Areandina Pereira – Risaralda.

CURSOS

Curso: Curso Taller en Soporte Vital Básico BLS/SVB

Institución: Fundación Universitaria Del Areandina Pereira – Risaralda.

Curso: Jornada de Actualización en Salud Visual

Institución: Fundación Universitaria Del Areandina Pereira – Risaralda.

**WENDY G.
AVENDAÑO VILLA**

EXPERIENCIA LABORAL

CLINICA ALTA TECNOLOGÍA OAT - PEREIRA RISARALDA

Realice las prácticas de NOVENO SEMESTRE DE OPTOMETRIA, en la CLINICA DE ALTA TECNOLOGIA OAT de PEREIRA, estuve bajo la supervisión de los profesionales optómetras DR. CARLOS ANDRESTRiviño, la Dra.NATHALIE LISETH PEREA, la Dra. LUCÍA PAOLA PICARI y la Dra. MAIRA CÁCERES.

Durante mis prácticas realice consulta de Optometría, Baja visión, Ortoptica, terapia visual.

En la clínica se encontraba la Óptica donde estuve por un periodo, donde adquirí experiencia en ventas, manejo de los pacientes y adquirí conocimientos sobre los lentes oftálmicos.

UNIDAD OFTALMOLOGICA LASER – PEREIRA RISARALDA

Realice las prácticas de DECIMO SEMESTRE DE OPTOMETRIA, en la UNIDAD OFTALMOLOGICA LASER de PEREIRA, estuve bajo la supervisión de la optómetra Profesional Dra. LINA MARIA JARAMILLO.

Durante mis prácticas realice consulta de Optometría y asistí a los oftalmólogos en diferentes procedimientos como capsulotomías e iridectomías de igual forma acompañándolos en las consultas a la hora de hacer AV y REFRACCION

En la clínica se encontraba la Óptica donde estuve elaborando y adquirí manejo de diferentes pacientes, desarrollando de tal manera la distancia pupilar, y puntos para los lentes oftálmicos.

**WENDY G.
AVENDAÑO VILLA**

EXPERIENCIA LABORAL

DISTRIBUIDORA ÓPTICAS - PEREIRA RISARALDA

Cargo: OPTOMETRA

Funciones: Realice consulta de Optometría por un tiempo corto (Reemplazo)

SU OPORTUNO SERVICIO LTDA S.O.S - SAN ANDRES ISLAS

Cargo: OPTOMETRA

Funciones: Realice labores de brigadas de salud visual en dos periodos largos a los guardas de seguridad de la empresa su oportuno servicio Ltda.

CENTRO DE TERAPIAS ALTERNATIVAS BIENESTAR Y SALUD - SAN ANDRES ISLAS

Cargo: OPTOMETRA

Funciones: Realice brigadas de salud visual en las islas de PROVIDENCIA y SAN ANDRES contando con una población específica generada por la empresa.

**WENDY G.
AVENDAÑO VILLA**

EXPERIENCIA LABORAL

**GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN
ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Cargo: OPTOMETRA

Funciones:

Realice labores de brigadas de salud visual y charlas educativas a nivel visual en el programa de escuela de padres en los diferentes barrios ubicados en la isla de San Andrés islas prestando mis servicios profesionales dentro de los procesos que adelanta la secretaria de gobierno en sus diferentes áreas de intervención siendo una entidad estatal.

Comprendido en un periodo laboral de 3 años desde el 2021 hasta el 2023 dividido en periodos de 3 a 4 y 5 meses.

**WENDY G.
AVENDAÑO VILLA**

REFERENCIAS FAMILIARES

LILIANA VILLA ALVARADO, TECNICO EN CONTABILIDAD Y FINANZAS

Cargo: Coordinadora Administrativa

Empresa: Vigilancia Su Oportuno Servicio Ltda

Teléfono: 3176435877

ERICK YESID AVENDAÑO VILLA, PILOTO PROFESIONAL

Cargo: Piloto

Teléfono: 3183972688

REFERENCIAS PERSONALES

LEIDY KATERINE VEGA IMPATA, COLEGA UNIVERSITARIA

Cargo: Optómetra

Teléfono: 314 6017880

EDNA DEL PILAR LOZANO OVIEDO, COLEGA UNIVERSITARIA

Cargo: Optómetra

Teléfono: 3175038423

ESTEFANY MOSQUERA GARCIA

Cargo: Tecnico Salud publica

Teléfono: 3175038423

**WENDY G.
AVENDAÑO VILLA**

REFERENCIAS LABORALES

BENJAMIN MAZZUETTO MAFLA SINCLAIR - ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

Teléfono: 3108230656

LUISA MARIA BALLADALES - OPTOMETRA

Teléfono: 3105943755

STEPHANIE VILLAREAL - COORDINADORA MEDICA

Teléfono: 3214268365

MELISSA PALACIO HOOKER - ENFERMERA PROFESIONAL

Teléfono: 3208452709

WENDY G.
AVENDAÑO VILLA

Colegio Luis Amigó

Orden de Frailes Menores Capuchinos
San Andrés - Isla

Autorizado por la Secretaría de Educación del Departamento, según
Resolución No. 2758 del 26 de Octubre de 2004

Confiere a:

Wendy G. Avendaño Villa

Identificado (a) con T.I. No. 941108-12137

El Título de:

Bachiller Académico

Con Profundización en
Ciencias Naturales y Educación Ambiental

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media, Según los Planes y Programas Vigentes

Juan Pablo Duarte
Fray Juan Pablo Duarte
Rector

CLAUDIA CARMECHO CADAVID
Claudia Carmecho Cadavid
Secretaria

Registrado bajo el No. 3 Libro No. 1 Folio No. 43



COLEGIO LUIS AMIGO
Hermanos Menores Capuchinos
San Andrés Isla

ACTA DE GRADO INDIVIDUAL

Inscripción S.E.No. 2001
Dane No. 388001000681

En la ciudad de San Andrés Isla, a los un (01) días del mes de Diciembre del año 2012, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación del alumno de último grado, los suscritos Rector y Secretaria Académica, en la Rectoría del COLEGIO LUIS AMIGO, Institución aprobada hasta nueva visita, en el nivel de Educación Media, y autorizada por la Secretaria de Educación Departamental, para otorgar el Título de Bachiller Académico, con profundización en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, según Resolución No. 2758 del 26 de octubre de 2004.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el **TÍTULO DE BACHILLER ACADÉMICO**, al graduando cuyo nombre, apellidos y número del documento de identificación se relaciona a continuación: **WENDY GEOVANNA AVENDAÑO VILLA**, con T.I. No. 94110812137 expedida en San Andrés Isla.

Esta acta consta de treinta y ocho (38) alumnos, que comienzan con el nombre de: MOHAMED ABU-ZEENI MAHMOUD y termina con CAMILO ESTEBAN ZÚRIGA MEDINA.

Dada en San Andrés Isla, a los un (01) días del mes de diciembre de 2012.

Juan Pablo Duarte
Fray. JUAN PABLO DUARTE AMADO
C.C. 1.085.253.472 de Pasto
Rector

Claudia Camacho Cadavio
CLAUDIA CAMACHO CADAVIO
C.C. 40.991.194 de San Andrés Isla
Secretaría Académica

ENDY G.
VENDAÑO VILLA



República de Colombia

AREANDINA

Fundación Universitaria del Área Andina

Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación DIC. 9-83

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:

WENDY GEOVANNA AVENDAÑO VILLA

C.C. N°. 1123632394 de San Andrés

Aprobó los estudios programados por la Fundación y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

OPTÓMETRA

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.
Pereira - Risaralda, el día 27 de Marzo de 2020.

Felipe Valencia

Rector

Laura Rocío Velandria

Secretaria General Seccional



Joselina Arboleda

Decano

Libro 2 - Folio 27 - Registro 14283 - Acta No. 344 - Fecha 27 de Marzo de 2020 -

Código de Seguridad: 2728-AA-019AA5



Código Seguro de Verificación: sLq6K-ft-2Hf6s-JDq

...COPIA..DIGITAL..AUTÉNTICA..



**Fundación Universitaria del Área Andina
ACTA DE GRADO No. 344**

En Pereira, el 27 de Marzo de 2020 a las horas, convocados por Resolución Rectoral Seccional No 11-20 del siete (7) de marzo de dos mil veinte (2020), se reunieron el Rector y Representante Legal, Carácter Seccional, Ingeniero Felipe Baena Botero, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Doctora Jackeline Marín Tapias y la Secretaria General Seccional, Doctora Laura Rocío Velandia Gómez, para presidir la ceremonia de grado de **WENDY GEOVANNA AVENDAÑO VILLA**, identificada con C.C. No. 1123632394 de San Andres, quien cursó y aprobó todas las materias comprendidas en el pènsum del respectivo programa, cumpliendo con los requisitos exigidos por Ley y los reglamentos de la Fundación, haciéndose merecedora a recibir el título de **OPTÓMETRA** el cual otorga la Fundación debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional y por el Consejo Superior mediante Resolución No. 02017 del 15 de febrero de 2017. Previa entrega del diploma, se tomó el juramento de rigor a la graduanda quien prometió cumplir fielmente sus deberes para con la Patria y la Fundación, ejerciendo la carrera de acuerdo con las normas de la ética y moral profesional.

Agotado el Orden del Día, la Sesión se dio por terminada y se firmó el Acta por quienes en esta intervinieron.

Anotado en el Tomo 2, Folio 27, Registro 14283.

Felipe Baena Botero, Rector y Representante Legal, Carácter Seccional

Jackeline Marín Tapias, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud

Laura Rocío Velandia Gómez, Secretaria General Seccional

Dada en Pereira, a los 27 días del mes Marzo de 2020.

Código Seguro de Verificación: qgrMsR08vXgbETkKw



Laura Rocío Velandia
LAURA ROCÍO VELANDIA GÓMEZ
Secretaria General Seccional



Bogotá
(57+1) 744 9191

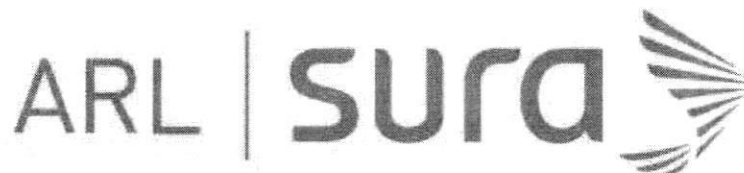
Pereira
(57+6) 340 1516

Valledupar
(57+5) 589 7879

Línea Gratuita Nacional
018000 180099

www.areandina.edu.co

**WENDY G.
AVENDAÑO VILLA**



Certifica que el 28 de junio de 2018:

Wendy Geovanna Avendaño Villa

Nombre(s) y apellido(s)

c.c. 1123632394

Número de documento

Ha completado el Ciclo de Aprendizaje

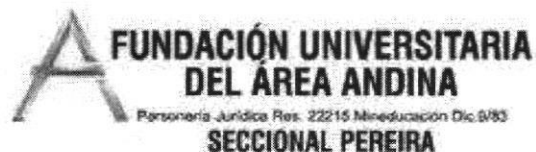
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA ESTUDIANTES EN PRÁCTICA

un porcentaje de 90.00%

Certifica



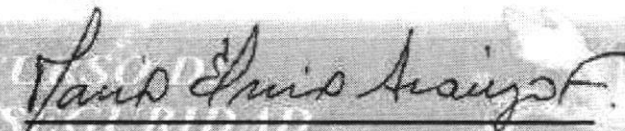
**WENDY G.
AVENDAÑO VILLA**



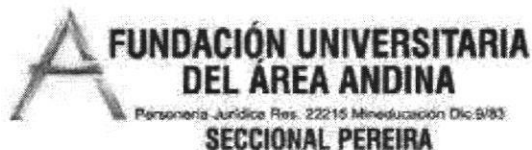
CERTIFICA QUE:

**WENDY GEOVANNA AVENDAÑO VILLA
C.C. 1.123.632.394**

***Aprobó el Curso de Bioseguridad
dirigido a los docentes y estudiantes de
la Facultad de Ciencias de la Salud, en
el Segundo Semestre de 2013***


Decana Facultad Ciencias de la Salud

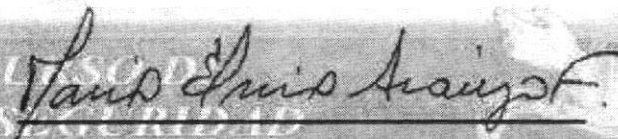
**WENDY G.
AVENDAÑO VILLA**



CERTIFICA QUE:

**WENDY GEOVANNA AVENDAÑO VILLA
C.C. 1.123.632.394**

***Aprobó el Curso de Bioseguridad
dirigido a los docentes y estudiantes de
la Facultad de Ciencias de la Salud, en
el Segundo Semestre de 2013***

**CURSO DE
BIOSEGURIDAD**

Decana Facultad Ciencias de la Salud

**WENDY G.
AVENDAÑO VILLA**

POLITÉCNICO DE COLOMBIA
.....educación sin límites



REPÚBLICA DE COLOMBIA
POLITÉCNICO DE COLOMBIA
.....educación sin límites

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:
WENDY GEOVANNA AVENDANO VILLA

Con Documento de Identidad No 1123632394

CURSÓ Y APROBÓ EL
DIPLOMADO EN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MEDELLIN - 04 DE MARZO DE 2023

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020230304



www.politecnicodecolombia.edu.co



POLITÉCNICO DE COLOMBIA
FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 230304A-386321

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante la solicitud al correo asistentevirtual@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

WENDY GEOVANNA AVENDAÑO VILLA

DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL Y PARTICIPACION

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en San Andrés Islas. a los cinco (5) días del mes de octubre de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por

Diego Leon Fernandez

DIEGO LEON FERNANDEZ HURTADO

Subdirector
CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

93584744 - 05/10/2023
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9539002839196CC1123632394C.



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

WENDY GEOVANNA AVENDAÑO VILLA

ELABORACION DEL PRESUPUESTO PARA EL MANEJO DE LAS FINANZAS PERSONALES

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés Islas, a los tres (3) días del mes de octubre de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por

Diego Leon Fernandez

DIEGO LEON FERNANDEZ HURTADO

Subdirector
CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

93785152 - 03/10/2023
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9539002845028CC1123632394C.



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

WENDY GEOVANNA AVENDAÑO VILLA

REDACCION DE DOCUMENTOS ORGANIZACIONALES

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en San Andrés Islas. a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por

Diego Leon Fernandez

DIEGO LEON FERNANDEZ HURTADO

Subdirector
CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

92587324 - 28/08/2023
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9539002808236CC1123632394C.



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Bolívar

Dirección de Capacitación - Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

CERTIFICA QUE:

WENDY AVENDAÑO

C.C 1.123.632.394

PARTICIPÓ en el SEMINARIO

SEMINARIO EN FINANZAS PUBLICAS

Realizado en San Andrés Isla, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina entre el 6 y el 8 de Septiembre de 2023
Con una intensidad de 16 horas, Se expide en ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES ISLAS, el 11 de Septiembre de 2023

SERGIO CORTÉS RINCÓN

Director Territorial

Bolívar, Córdoba, Sucre y San Andrés Islas - ESAP



Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a <https://sirecec3.esap.edu.co> y digite el código.

Código: 7bf93dc2-82ba-4e00-a047-e902e439b081



Certificado de Participación

La Organización Panamericana de la Salud
certifica que:

wendy geovanna avendaño villa

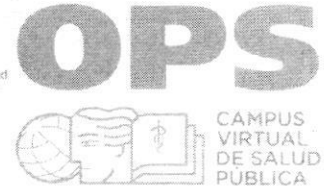
ha participado y aprobado el
**Curso Virtual: Conceptos básicos en inmunización
para trabajadores de salud**

Ofrecido a través del Campus Virtual de Salud Pública

Horas: 7 - Porcentaje de aprobación: 78,89 %

1 de agosto de 2025

Dr. Jarbas Barbosa da Silva Jr.
Director



*La autenticidad de este certificado se puede verificar en <https://campus.paho.org/mooc/mod/simplecertificate/verify.php?code=688cc7db-4dd0-4968-a971-3c87ac1f0945>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-01588 del 17 de Julio del 2024, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

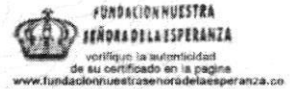
Hace Constar que:
Wendy Avendaño Villa
CC 1123632394 de San Andres Islas

Realizó y aprobó el Curso de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual - Código Fucsia - Resolución 3100 / 2019 y Sentencia C - 55 -2022 con un total de 80 Horas.

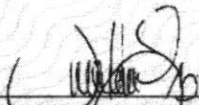
Verificación:

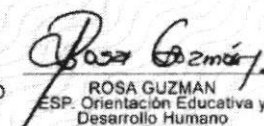


Fecha de emisión: 2024-08-23
Fecha de vencimiento: 2026-08-23




FREDDY ARBEY HERNANDEZ
CAMPUZANO
Representante Legal
TP No 70976 - 051880. Copnia


DEIBE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.


ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y
Desarrollo Humano
Docente Especialista



El (la) suscrito representante de la empresa **OPTICA LUSANT**

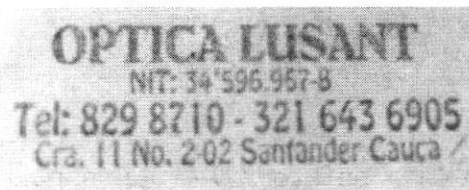
CERTIFICA

Que la señora Wendy Geovanna Avendaño Villa, colombiano, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1123632394, laboró para esta empresa desde noviembre del año 2019 hasta julio del año 2020, con un contrato a tiempo indefinido, desempeñando el cargo de: optometra. Durante este tiempo, la persona ha devengado un salario mensual de: \$4.800.000 cuatro millones ochocientos mil pesos.

Certificación que se expide por solicitud de la parte interesada en Santander de Quilichao, a los 10 días del mes de Diciembre del 2021.

Atento y Cordial.

El (la) suscrito representante de la empresa **OPTICA LUSANT**



Optica Lusant
Blanca Alicia Scarpetta Pizarro
Gerente
Nit- 34.596.967-8
3105943755
Cra 11 N° 2-02 Centro

Carta de Recomendación Laboral

Santander de Quilichao, Cauca

A quien pueda interesar:

Reciba un cordial y respetuoso saludo. A través de estas líneas deseo hacer de su conocimiento que Sra Wendy Geovanna Avendaño Villa, identificada con cédula de ciudadanía 1123632394 de San Andrés quien laboró en mi organización durante el año 2019 y 2020, es un ciudadano con una conducta intachable. Ha demostrado ser un excelente optómetra y una gran trabajadora, comprometido, responsable y fiel cumplidor de sus tareas. Siempre ha manifestado preocupación por mejorar, capacitarse y actualizar sus conocimientos.

Durante estos años se ha desempeñado como: Optómetra, encargado de Consultorio de optometría. Es por ello que, le sugiero considere esta recomendación, con la confianza de que estará siempre a la altura de sus compromisos y responsabilidades.

Sin más nada a que referirme y, esperando que esta misiva sea tomada en cuenta, dejo mi número de contacto para cualquier información de interés.

Atentamente

Optica Lusant
Blanca Alicia Scarpetta Pizarro
Gerente
Nit- 34.596.967-8
3105943755
Cra 11 N° 2-02 Centro

OPTICA LUSANT
NIT: 34'596.967-8
Tel: 829 8710 - 321 643 6905



óptica lusant
su mejor visión!



SU OPORTUNO SERVICIO
DÍA Y NOCHE CONTIGO
NIT. 861.023.354-8
Licencia de funcionamiento
Nº 20131200047737 del 8 de agosto de 2013

San Andrés, Islas. 04 de Septiembre de 2022

Señor (es):
A QUIEN INTERESE
Ciudad

LA GERENCIA DE GESTION HUMANA HACE CONSTAR QUE:

Que la Doctora WENDY GEOVANNA AVENDAÑO VILLA, colombiana identificada con la cedula de ciudadanía No. 1123632394 y tarjeta profesional emitida por el Colegio de FEDOCTO, realizo labores de brigada visual a los guarda de seguridad de la empresa entre los periodos comprendidos de Enero 02 del 2021 a marzo 01 de de 2022 en los siguientes horarios de 09:30 am a 11:30 am.

La empresa recibe el servicio a cabalidad y satisfacción.

Valor a Cancelar \$3.500.000.00

El presente certificado se expide para presentarlo a: solicitud del Interesado,

Atentamente.

Concedido
ALEXANDRA ROJAS RODRIGUEZ
DPTO. GESTION HUMANA
Responsable Gestion Humana

LILIANA V. ALVARADO
COORDINADORA GESTION HUMANA
OFICINA S.O.S
SAN ANDRES, ISLA
3176435877



ALCANCE DE CERTIFICACIÓN: Barranquilla, Bogotá, Ilescasmarina, Cali, Cartagena, Medellín, Riohacha, San Andrés, Santa Marta, Valledupar

OFICINA PRINCIPAL BARRANQUILLA * TEL: (+5) 805 4160 / CEL: (+57) 318 531 0160
OFICINA PRINCIPAL BOGOTÁ * TEL: (+1) 746 0557 / CEL: (+57) 318 532 0017
ARMENIA - QUINDÍO * TEL: (+8) 749 3774 / CEL: (+57) 318 591 8100
BARRANCABERMEJA - SANTANDER * TEL: (+7) 662 0100 / CEL: (+57) 316 461 0300
BUCA RAMANGA - SANTANDER * TEL: (+7) 636 4873 / CEL: (+57) 318 432 0585
CALI - VALLE DEL CAUCA * TEL: (+2) 379 7000 / CEL: (+57) 317 864 4301
CARTAGENA - BOLIVAR * TEL: (+5) 642 1003 / CEL: (+57) 318 532 0010
CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER * TEL: (+7) 575 5741 / CEL: (+57) 318 272 4805
MEDELLÍN - ANTIOQUIA * TEL: (+4) 366 9672 / CEL: (+57) 317 638 2769
MONTERÍA - CÓRDOBA * TEL: (+4) 791 2461 / CEL: (+57) 318 532 0019

NEIVA - HUILA * TEL: (+8) 354 3048 / CEL: (+57) 318 648 6759
PEREIRA - RISARALDA * CEL: (+57) 318 291 8100
RIOHACHA - GUAJIRA * TEL: (+5) 720 2566 / CEL: (+57) 318 532 0624
SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA * TEL: (+8) 512 7982 / CEL: (+57) 318 532 0029
SANTA MARTA - MAGDALENA * TEL: (+5) 420 2802 / CEL: (+57) 318 536 6611
SINCELEJO - SUCRE * TEL: (+8) 282 6590 / CEL: (+57) 318 538 9516
SOGAMOSO - BOYACÁ * TEL: (+8) 773 6450 / CEL: (+57) 318 538 0280
VALLEDUPAR - CESAR * TEL: (+5) 870 6919 / CEL: (+57) 318 532 0013
VILLAVICENCIO - META * TEL: (+8) 684 8520 / CEL: (+57) 318 416 5971
YOPAL - CASANARE * TEL: (+8) 633 3356 / CEL: (+57) 318 303 9610

SERVICIO AL CLIENTE NACIONAL | 01 8000 972 972

VIGILADO POR REGULACIÓN R. 20131200047737 del 8 de Agosto de 2013



SU OPORTUNO SERVICIO
 DÍA Y NOCHE CONTIGO
 NIT 862 020 359-8
 Licencia de funcionamiento
 N° 20131200047737 del 8 de agosto de 2013

San Andrés, Islas. 10 de mayo del 2024

Señor (es):
 A QUIEN INTERESE
 Ciudad

LA GERENCIA DE GESTION HUMANA HACE CONSTAR QUE:

Que la Doctora WENDY GEOVANNA AVENDAÑO VILLA, colombiana identificada con la cedula de ciudadanía No. 1123632394 y tarjeta profesional emitida por el Colegio de FEDOCTO, realizo labores de brigada visual a los guarda de seguridad de la empresa entre los periodos comprendidos de Enero 02 del 2023 a marzo 01 de de 2024 en los siguientes horarios de 09:30 am a 11:30 am.

La empresa recibe el servicio a cabalidad y satisfacción.

Valor a Cancelar \$3.500.000.00

El presente certificado se expide para presentarlo a: solicitud del Interesado,

Atentamente.

COORDINADORA
 SERVICIO AL CLIENTE OPORTUNO SERVICIO LTDA.
 NIT 862 020 359-8
 ALEXANDRA ROJAS RODRIGUEZ
 DPTO. GESTIÓN HUMANA
 Responsable Gestión Humana

LILIANA V. ALVARADO
 COORDINADORA GESTION HUMANA
 OFICINA S.O.S
 SAN ANDRES, ISLA
 3176435877



ALCANCE DE CERTIFICACIÓN Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Medellín, Ilohache, San Andrés, San Martín, Valledupar

OFICINA PRINCIPAL BARRANQUILLA * TEL: (+5) 885 4160 / CEL: (+57) 318 532 0160
 OFICINA PRINCIPAL BOGOTÁ * TEL: (+1) 745 0857 / CEL: (+57) 318 532 0017
 ARMENIA - QUINDIO * TEL: (+8) 749 3174 / CEL: (+57) 318 291 8400
 BARRANCABERMEJA - SANTANDER * TEL: (+7) 662 0100 / CEL: (+57) 316 401 0300
 BUCARAMANGA - SANTANDER * TEL: (+7) 696 4873 / CEL: (+57) 318 432 0585
 CALI - VALLE DEL CAUCA * TEL: (+2) 378 7000 / CEL: (+57) 317 364 4391
 CARTAGENA - BOLIVAR * TEL: (+5) 642 1003 / CEL: (+57) 318 532 0010
 CUCUTA - NORTE DE SANTANDER * TEL: (+7) 575 3741 / CEL: (+57) 316 272 4805
 MEDELLÍN - ANTIOQUIA * TEL: (+4) 366 9872 / CEL: (+57) 317 698 2769
 MONTERÍA - CÓRDOBA * TEL: (+4) 791 2461 / CEL: (+57) 318 992 0019
 NEIVA - HUILA * TEL: (+8) 864 3048 / CEL: (+57) 316 648 6759
 PEREIRA - RISARALDA * TEL: (+57) 318 291 8400
 RICHACHA - GUAJIRA * TEL: (+8) 720 2986 / CEL: (+57) 318 532 0624
 SANTA MARTA - MAGDALENA * TEL: (+5) 420 2892 / CEL: (+57) 316 806 6611
 SINCELEJO - SUCRE * TEL: (+8) 382 6638 / CEL: (+57) 316 636 9280
 SOGAMOSO - BOYACA * TEL: (+8) 773 6458 / CEL: (+57) 316 636 9280
 VALLEDUPAR - CESAR * TEL: (+5) 570 6919 / CEL: (+57) 318 532 0013
 VILLAVICENCIO - META * TEL: (+8) 684 8920 / CEL: (+57) 318 416 5971
 YOPAL - CASANARE * TEL: (+8) 628 3955 / CEL: (+57) 318 309 9618

SERVICIO AL CLIENTE NACIONAL | 01 8000 972 972



SU OPORTUNO SERVICIO
 DÍA Y NOCHE CONTIGO
 NIT. 860.020.369-8
 Licencia de Funcionamiento
 N° 2013120047737 del 8 de agosto de 2013

San Andrés, Islas. 20 de noviembre del 2025

Señor (es):
 A QUIEN INTERESE
 Ciudad

LA GERENCIA DE GESTION HUMANA HACE CONSTAR QUE:

Que la Doctora WENDY GEOVANNA AVENDAÑO VILLA, colombiana identificada con la cedula de ciudadanía No. 1123632394 y tarjeta profesional emitida por el Colegio de FEDOCTO, realizo labores de brigada visual a los guardas de seguridad de la empresa entre los periodos comprendidos de Junio 02 del 2025 a octubre 10 de de 2025 en los siguientes horarios de 09:30 am a 11:30 am.

La empresa recibe el servicio a cabalidad y satisfacción.

Valor a Cancelar \$3.500.000.oo

El presente certificado se expide para presentarlo a: solicitud del Interesado,

Atentamente.

Concordancia
 SERVICIO AL CLIENTE OPORTUNO SERVICIO LTDA.
 NIT. 860.020.369-8
 ALEXANDRA ROJAS RODRIGUEZ
 DPTO. GESTION HUMANA
 Responsable Gestión Humana

LILIANA V. ALVARADO
 COORDINADORA GESTION HUMANA
 OFICINA S.O.S
 SAN ANDRES, ISLA
 3176435877



OFICINA PRINCIPAL BARRANQUILLA * TEL.: (+5) 985 4160 / CEL.: (+57) 319 532 0160
 OFICINA PRINCIPAL BOGOTÁ * TEL.: (+5) 745 0567 / CEL.: (+57) 318 532 0017
 ARMENIA - QUINDIO * TEL.: (+5) 740 3774 / CEL.: (+57) 318 291 8400
 BARRANCABERMEJA - SANTANDER * TEL.: (+7) 662 0100 / CEL.: (+57) 316 461 0300
 BUCARAMANGA - SANTANDER * TEL.: (+7) 636 4873 / CEL.: (+57) 318 432 0595
 CALI - VALLE DEL CAUCA * TEL.: (+2) 379 7000 / CEL.: (+57) 317 864 4351
 CARTAGENA - BOLIVAR * TEL.: (+5) 642 1033 / CEL.: (+57) 318 532 0010
 CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER * TEL.: (+7) 578 3741 / CEL.: (+57) 315 272 4805
 MEDELLÍN - ANTIOQUIA * TEL.: (+4) 866 9872 / CEL.: (+57) 317 638 2769
 MONTERÍA - CÓRDOBA * TEL.: (+4) 791 2461 / CEL.: (+57) 318 532 0019

NEIVA - HUILA * TEL.: (+6) 864 5049 / CEL.: (+57) 316 648 6766
 PEREIRA - RISARALDA * TEL.: (+57) 319 251 8400
 RIOHACHA - GUAJIRA * TEL.: (+5) 720 2596 / CEL.: (+57) 318 532 0624
 SANTA MARTA Y PROVIDENCIA * TEL.: (+8) 512 7802 / CEL.: (+57) 318 532 0029
 SANTA MARTA - MAGDALENA * TEL.: (+8) 420 2802 / CEL.: (+57) 315 806 6311
 SINCELEJO - SUCRE * TEL.: (+6) 282 6859 / CEL.: (+57) 315 638 5516
 SOGAMOSO - BOYACÁ * TEL.: (+8) 773 6458 / CEL.: (+57) 318 638 8200
 VALLEDUPAR - CESAR * TEL.: (+8) 570 6919 / CEL.: (+57) 318 532 0013
 VILLAVICENCIO - META * TEL.: (+8) 684 8320 / CEL.: (+57) 318 418 5971
 YOPAL - CASANARE * TEL.: (+8) 633 3355 / CEL.: (+57) 315 303 9518

SERVICIO AL CLIENTE NACIONAL | 01 8000 972 972

ALCANCE DE CERTIFICACIÓN: Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cúcuta, Cartagena, Medellín, Riohacha, San Andrés, Saritá, Mariá, Valledupar

VIGILADO (AUTORIZADO) R. 2013120047737 del 8 de Agosto de 2013



GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Fecha de
Aprobación
27-10-2016

Código:
FO-EV-MC-07



ACTA DE INICIO CONTRATO

Versión:
00

Página
15 de 1

ACTA DE INICIO

FECHA INICIO	DE	OCTUBRE 01 DE 2021	NÚMERO DEL CONTRATO	DEL	CO1.PCCNTR.2897101
OBJETO CONTRACTUAL					
EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales como Optómetra en la secretaria de gobierno.					
CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL (persona jurídica)			
WENDY GEOVANNA AVENDAÑO VILLA	1.123.632.394	N/A			
GARANTÍA					
NUMERO DE POLIZA	ASEGURADORA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE POLIZA			
N/A	N/A	N/A			
SUPERVISION	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO			
	Secretario de Gobierno	KAYAN HOWARD SANCHEZ			
PLAZO DE EJECUCIÓN	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD- CDP	REGISTRO PRESUPUESTAL			
03 MES	4378- 16-09-2021	4473- 01-10-2021			
VALOR DEL CONTRATO (letras y números)	DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$10. 407.480) M/cte.				
FORMA DE PAGO	ANTICIPO	SI	NO	X	PORCENTAJE
	PAGO ANTICIPADO	SI	NO	X	
	Saldo restante,				
TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$3.469.160) M/cte.					
OBSERVACIONES					
FIRMAS					
contratista	Jefe de oficina responsable	funcionario de planta para apoyo de la supervisión			
<i>Wendy Geovanna Avendaño Villa</i>	<i>[Signature]</i>				





ACTA DE INICIO CONTRATO

ACTA DE INICIO

FECHA DE INICIO	2 de febrero de 2022	NÚMERO DEL CONTRATO	CD-560-3170-2022 CO1.PCCNTR.3505209
------------------------	----------------------	----------------------------	--

OBJETO CONTRACTUAL

Prestación de servicios profesionales dentro de los procesos que adelanta la Secretaría de Gobierno en sus diferentes áreas de intervención. **Obligaciones Específicas:** 1. Promover la realización y acompañar en las actividades de intervención psicosocial, desde su perfil profesional, y mediación para la prevención del delito en sectores priorizados por las autoridades locales. 2. Participar en las acciones que se diseñen orientadas al control de contaminación visual que afecten a la comunidad y el ambiente. 3. Acompañar las actividades que se programen orientadas a promover la convivencia y cultura ciudadana desde su perfil profesional. 4. Apoyar las acciones para el mejoramiento de convivencia ciudadana y cultura ciudadana que se encuentren contempladas en el plan de Acción de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Departamento. 5. Presentar un informe mensual sobre las actividades desarrolladas en la ejecución del presente contrato. 6. Todas las demás actividades que se solicite con relación al objeto del contrato.



CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL
WENDY GEOVANNA AVENDAÑO VILLA	CC. 1.123.632.394	N/A

GARANTÍA

NUMERO DE POLIZA	ASEGURADORA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE POLIZA
N/A	N/A	N/A

SUPERVISIÓN	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO
	Secretaría de Gobierno.	KAYAN HOWARD SANCHEZ

PLAZO DE EJECUCIÓN	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD- CDP	REGISTRO PRESUPUESTAL
5 MESES.	2653 del 21 de enero de 2022	4087 del 2 de febrero de 2022

VALOR DEL CONTRATO DIECISIETE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$17.345.800.00) M/CTE.

FORMA DE PAGO	ANTICIPO	SI	NO	x	PORCENTAJE
	PAGO ANTICIPADO	SI	NO	x	
LA GOBERNACIÓN realizará el pago del valor del contrato en cinco (5) pagos mensuales por valor cada una de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$3.469.160.00) M/CTE.					

OBSERVACIONES


Ninguna.

FIRMAS

Contratista	Secretario de Gobierno	Funcionario de planta para apoyo a la Supervisión.
WENDY GEOVANNA AVENDAÑO VILLA	KAYAN HOWARD SANCHEZ	

Wendy Avendaño

Kayan Howard Sanchez

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 28-02-2017	Código: FO-AP-GJ-38
	ACTA DE INICIO CONTRATO	Versión: 0	Página: 1 de 1

ACTA DE INICIO

FECHA DE INICIO	06 de octubre de 2022	NÚMERO DEL CONTRATO	COI.PCCNTR-4080033 CD-SGO-6431-2022
OBJETO CONTRACTUAL			
Prestación de servicios profesionales dentro de los procesos que adelanta la Secretaría de Gobierno en sus diferentes áreas de intervención. Obligaciones Específicas: 1. Promover la realización y acompañar en las actividades de intervención psicosocial, desde su perfil profesional, y mediación para la prevención del delito en sectores priorizados por las autoridades locales. 2. Participar en las acciones que se diseñen orientadas al control de contaminación visual que afecten a la comunidad y el ambiente. 3. Acompañar las actividades que se programen orientadas a promover la convivencia y cultura ciudadana desde su perfil profesional. 4. Apoyar las acciones para el mejoramiento de convivencia ciudadana y cultura ciudadana que se encuentren contempladas en el plan de Acción de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Departamento. 5. Presentar un informe mensual sobre las actividades desarrolladas en la ejecución del presente contrato. 6. Todas las demás actividades que se solicite con relación al objeto del contrato.			
CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL	
WENDY GEOVANNA AVENDAÑO VILLA	CC. 1.123.632.394	N/A	
GARANTÍA			
NÚMERO DE POLIZA	ASEGURADORA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE POLIZA	
N/A	N/A	N/A	
SUPERVISIÓN	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	
	Secretaría de Gobierno.	KAYAN HOWARD SANCHEZ	
PLAZO DE EJECUCIÓN	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD- CDP	REGISTRO PRESUPUESTAL	
2 MESES.Y 24 DIAS	9026-13-09-2022	9094-06-10-2022	
VALOR DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$9.713.648,00) M/CTE;		
FORMA DE PAGO	ANTICIPO	SI	NO x
	PAGO ANTICIPADO	SI	NO x
LA GOBERNACIÓN realizará el pago del valor del contrato en dos (2) pagos mensuales por valor cada una de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$3.469.160.00) M/CTE. Y un pago final de DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$2.775.328,00) M/CTE			
OBSERVACIONES			
Ninguna.			
FIRMAS			
Contratista	Secretario de Gobierno	Funcionario de planta para apoyo a la Supervisión.	
WENDY GEOVANNA AVENDAÑO VILLA	KAYAN HOWARD SANCHEZ		
			





ACTA DE INICIO CONTRATO

ACTA DE INICIO

FECHA DE INICIO	DE	05 de junio de 2023	NÚMERO CONTRATO	DEL	CO1.PCCNTR.5023446
			NÚMERO CONTRATO PROCESO	DEL	CD-SGO-2563-2023

OBJETO CONTRACTUAL

OBJETO GENERAL: Prestar sus servicios profesionales en el cumplimiento de metas en los procesos que adelanta la secretaria de gobierno de manera transversal en los diferentes proyectos y programas que maneja el despacho. **OBJETO ESPECIFICO:** 1. Participar activamente en la organización y ejecución de las convocatorias a reuniones, talleres, jornadas de formación y demás eventos relacionados con las organizaciones comunales, jornadas y brigadas de salud que se lleven a cabo en el marco de los programas de la secretaria de gobierno. 2. Apoyar en las jornadas de salud y jornadas específicas que realice la secretaria y aplicar programas de prevención y mantenimiento relacionados con la salud visual de la población raizal y residente. 3. Apoyar en la elaboración de estrategias para el fortalecimiento de las organizaciones comunales. 4. Apoyar en las actividades que se desarrollen en el marco de los proyectos activos en la secretaria de gobierno como son: Derechos humanos, Juntas de acción comunal, participación ciudadana. 5. Apoyar todas las actividades que sean inherentes a la naturaleza del contrato.

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL (persona jurídica)
WENDY GEOVANNA AVENDAÑO VILLA	1.123.632.394 de San Andrés Isla	N/A

GARANTÍA

NÚMERO DE POLIZA	ASEGURADORA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE POLIZA
N/A	N/A	N/A

SUPERVISION	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO
	Secretaria Gobierno	WILLIAM RAFAEL BENT IGUARAN

PLAZO DE EJECUCIÓN	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD- CDP	REGISTRO PRESUPUESTAL
CINCO (5) meses	4336	3481

VALOR DEL CONTRATO (letras y números)	DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$19.621,570.00).
---------------------------------------	---

ANTICIPO	SI	NO	X	PORCENTAJE
PAGO ANTICIPADO	SI	NO	X	

Saldo restante

FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado por el Departamento en la siguiente manera: TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS (\$3.924.314.) MCTE por concepto de las actividades mensuales realizadas, previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte de la Secretaria Privada del Departamento.

OBSERVACIONES

FIRMAS

Contratista

Wendy Avendaño Villa

Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Kiutt Milena Roderó Pimentá

KIUTT MILENA RODERO PIMIENTA

no a la
/ 80 de
es de
umeral
aciones
avedad
idades
la Ley
2002.
ado a
istema
62 de
CIÓN
s que
quiere
do ha
r través
ara la
parte
tiento
en el
idad
ción
tado
Ley
de
cista
ual
aso
e la
RES
ON
ILA
Los
DE
nta
la
TA
la
ta.
se
la
er
os

WENDY G.
AVENDAÑO VILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CATEGORIA: CIUDADANIA

NUMERO: 1.123.632.394
AVENDAÑO VILLA

APELLIDOS
WENDY GEOVANNA

NOMBRES
Wendy Avendaño V

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-NOV-1994

SAN ANDRES
(SAN ANDRES)

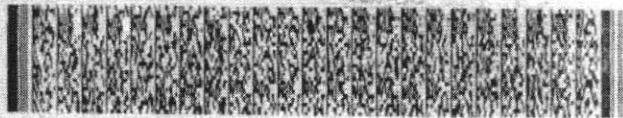
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

23-NOV-2012-SAN ANDRES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Mabel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS MABEL SANCHEZ TORRES



P.5600100-00435307-F-1123632394-20130606

0033299401A 1 35382024

WENDY G. AVENDAÑO VILLA
CC 1.123.632.394 de San Andrés Islas.

WENDY G. AVENDAÑO VILLA



2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario

14696933587



(415)7707212489984(8020) 000001469693358 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 1 2 3 6 3 2 3 9 4

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

2 7

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de Identificación

1 1 2 3 6 3 2 3 9 4

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

San Andrés

8 8

30. Ciudad/Municipio

San Andrés

0 0 1

31. Primer apellido

AVENDAÑO

32. Segundo apellido

VILLA

33. Primer nombre

WENDY

34. Otros nombres

GEOVANNA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

San Andrés

8 8

40. Ciudad/Municipio

San Andrés

0 0 1

41. Dirección principal

BRR SAGRADA FAMILIA MZ 3 CA 2

42. Correo electrónico

wen.avendano@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 5 2 6 4 8 4 6 4

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código 47. Fecha inicio actividad

8 2 9 9 | 2 0 2 0 0 7 0 1

Actividad secundaria

48. Código 49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código 1 2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:

984. Nombre ROMERO PEREZ SEBASTIAN
985. Cargo Analista III

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 09 de diciembre de 2025, a las 17:10:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1123632394
Código de Verificación	1123632394251209171025

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 279871970



PIB
09:53:33
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de Diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WENDY GEOVANNA AVENDAÑO VILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1123632394:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:25:56 PM horas del 09/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1123632394**

Apellidos y Nombres: **AVENDAÑO VILLA WENDY GEOVANNA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/12/2025 05:12:18 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1123632394** y Nombre: **WENDY GEOVANNA AVENDAÑO VILLA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **129551061** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

Información

515 9000



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



Cédula: 1123632394

Fecha de expedición: 09/12/2025

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 09 de diciembre de 2025 a las 04:43 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1123632394 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/12/2025 05:20 PM



Código Verificación: **N2WALSEGK6**

Válida hasta: **09/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado **EPS SANITAS**.

CERTIFICA

Que Wendy Geovanna Avendaño Villa, identificado(a) con CC número 1123632394, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1123632394
NOMBRES Y APELLIDOS	Wendy Geovanna Avendaño Villa
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	08/11/1994
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/08/2006
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	676 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	8 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	27/09/2021
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

N.I.T. 900500769 CENTRO MEDICO INSULAR S A S Desde
01/10/2024 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 1123632394
Trabajador Independiente Desde 16/09/2025 - Vigente



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

WENDY GEOVANNA AVENDAÑO VILLA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.123.632.394**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 9 de Diciembre del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Certificación Bancaria

Viernes, 09 de Diciembre de 2025

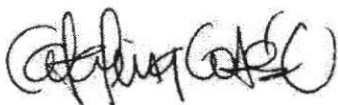
A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que WENDY GEOVANNA AVENDAÑO VILLA identificado(a) con CC 1123632394, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	91225810481	2021-09-04	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe,
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co

Julián Alejandro Ramírez Román
 Médico Cirujano UNICAUCA
 Especialista salud y seguridad en el trabajo
 R.M. 1123628447 Lic. 001881



**CERTIFICADO MEDICO DE
 APTITUD LABORAL**

Fecha: 09/01/2025

Examen Ocupacional de: Ingreso Periódico Egreso Otros: _____

Nombres y Apellidos: Wendy Geovanna Avendaño Villa	Edad: 30 años	Fecha Nacimiento: 08/11/1964
Identificación: CC 1123632394	Género: Femenina	EPS: Sanitas
Entidad: Particular	Cargo: Optómetra	

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

<input checked="" type="checkbox"/>	Apto para laborar
<input type="checkbox"/>	Apto con patología que no limita su labor
<input type="checkbox"/>	Apto para trabajo en alturas sin restricción <input type="checkbox"/> Con recomendaciones <input type="checkbox"/> No apto
<input type="checkbox"/>	Apto para manipular alimentos
<input type="checkbox"/>	Apto con restricciones
<input type="checkbox"/>	Aplazado
<input type="checkbox"/>	No cumple con las condiciones física para el cargo
<input type="checkbox"/>	Puede continuar realizado su laboral
<input type="checkbox"/>	Se sugiere reubicación laboral: Temporal <input type="checkbox"/> Definitiva <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Examen de retiro no satisfactorio con evidencia de enfermedad
<input type="checkbox"/>	Examen de retiro satisfactorio sin evidencia de enfermedad de origen ocupacional

CERTIFICADO GENERADO CON BASE EN:

<input checked="" type="checkbox"/>	Examen Médico ocupacional
<input type="checkbox"/>	Anexo Alturas
<input type="checkbox"/>	Anexo osteomuscular
<input type="checkbox"/>	Tamiz Audiometría
<input type="checkbox"/>	Tamiz Visiometría
<input type="checkbox"/>	Espirometría
<input type="checkbox"/>	Glicemia
<input type="checkbox"/>	Perfil lipídico
<input type="checkbox"/>	Otros

DIAGNOSTICOS:
 Z100 Examen de Salud ocupacional

RECOMENDACIONES: estilo de vida saludable, alimentación balanceada rica en fibra y proteína, actividad física regular mínimo 40 minutos al día, tres veces a la semana, adecuada higiene postural, uso protección personal, lavado de manos mínimo cada 2 horas, seguir el protocolo de bioseguridad de la empresa. Realizar pautas activas y pasivas durante la actividad laboral.

Valoración periódica por medicina especializada en su EPS		Uso de corrección visual para laborar		Manejo adecuado de cargas	
Higiene postural	x	Control de peso	x	Citología vaginal	x
Pausas Activas	x	Ejercicio físico	x	Examen de próstata	
Uso de Elementos de protección personal	x	Control de valores de Lípidos		Valoración Nutricional	
Medidas Anti-estasis Venoso		Examen de seno		Control de Glicemia en suero	
Control por Medicina Laboral		Valoración y seguimiento por ARL		Vacunación Contra fiebre Amarilla	
Vacunación contra Hepatitis B		Vacunación Antitetánica			
SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICO:		AUDITIVO	ERGONOMICO	CARDIOVASCULAR	VISUAL

CERTIFICADO EXAMEN MEDICO: Dr. Julian Ramirez Román
 Médico Ocupacional Salud y Seguridad en el Trabajo
 R.M. 1123628447 Lic. 001881

Firma del paciente _____

**WENDY G.
AVENDAÑO VILLA**

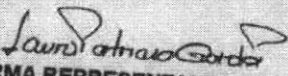
 La salud es de todos Ministerio de Salud  **FEDOPTO**
Identificación Única del Talento Humano en Salud
OPTÓMETRA
 **WENDY GEOVANNA AVENDAÑO VILLA**
CC 1123632394
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA
Pereira
Fecha Expedición Diploma: 2020-03-27
Fecha Inscripción ReTHUS: 2021-03-16

FIRMA TITULAR

"Esta tarjeta es un documento público y se expide de conformidad con la Ley 1164 de 2007 y el Decreto 4192 de 2010".

"Si esta tarjeta es encontrada, favor devolverla al Colegio Federación Colombiana de Optómetras - FEDOPTO Calle 85 # 19 B 22 Oficina 405, tel +57 (1) 6110972 / 2567573 Bogotá DC"

1793


FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES
COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:08:36 horas del 09/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 1123632394,
Apellidos y Nombres AVENDAÑO VILLA WENDY GEOVANNA

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa 1123632394, con NIT 112363239-4 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos

Escritorio → **Configuraciones de perfil**

- [Mis datos de usuario](#)
- [Noticias SECOP](#)
- [Mis registros](#)
- [Accesos del usuario](#)
- [Términos y condiciones de uso](#)

[Editar](#)

Información del usuario

Carga optómetra

Título Señora.

Nombre Wendy

Apellidos VILLA AVENDAÑO

Fecha de Nacimiento 11/8/1994 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Nivel Educativo Universitaria completa (con título)

Género Mujer

¿Tiene alguna discapacidad? Sí No

Nombre y apellido Wendy Villa Avendaño

Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

Número de documento 1123632394

Dirección BARRIO SAGRADA FAMILIA M3 C2

Código postal 080001

Estrato 3

Ubicación SAN ANDRÉS

País COLOMBIA

Correo electrónico wen.avendano@gmail.com

Teléfono 3152141977

Celular 3152141977



Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Idioma Español (Colombia)

Configuración regional Español (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad ¿Cuál es el nombre de su abuelo?

Respuesta argemiro

SMS para recuperar la contraseña 3152141977

[Editar](#)